

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1937
CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 1973



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1938
11 de enero de 1973

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
0245

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1937¹

Efectuada el 11 de enero de 1973

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Aprobación del acta N° 1934 y su anexo N° 1.</u>	4
2.- <u>Análisis del proyecto de convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A. El texto aprobado aparece como anexo N° 1.</u>	4
3.- <u>Análisis de las tablas sobre aumentos al personal administrativo que regirá para este año.</u>	6
4.- <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA.- Análisis del Reglamento de Admisiones de dicha unidad académica (acuerdo 3 del acta 215 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, la cual aparece como anexo N° 1 del acta N° 1931).</u>	12
5.- <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA.- Propone modificaciones al capítulo VIII de su Reglamento (artículo 4 de la sesión 215 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, la cual aparece como anexo 1 de la sesión N° 1931).</u>	20
6.- <u>FACULTAD DE DERECHO.- Propone modificación a su Reglamento (artículo 5 del acta 215 de la Comisión Determinativa de Reglamentos la cual aparece como anexo 1 de la sesión N° 1931).</u>	22
7.- <u>COOPERATIVA UNIVERSITARIA, la Comisión designada por el Consejo para analizar la situación de esta entidad rinde su informe.</u>	25

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 8.- FACULTAD DE INGENIERÍA, la Comisión encargada de analizar el proyecto de salarios propuesto para los profesores de esa Facultad rinde su informe. 44

- 9.- SEÑOR VICE RECTOR EN EJERCICIO solicita autorización expresa para ofrecer a la Junta Administrativa de la Escuela Normal y del Instituto de Guanacaste la garantía de que la Universidad de Costa Rica, una vez que se traslade a sus instalaciones definitivas, dejará en su poder los edificios provisionales que ha construido y construirá en los próximos años en los terrenos del Instituto de Guanacaste. 46

Acta de la sesión N.º 1938, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día once de enero de mil novecientos setenta y tres, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos. Con asistencia del señor Vice Rector, Lic. en ejercicio Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, quien preside; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Sherman Thomas, Lic. Eduardo Ortiz, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Óscar Vargas Méndez y Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice Decanos Licda. Dalia Edelman y Dr. Francisco Antonio Pacheco; de los Representantes Estudiantiles, señores Gabriel Zamora y Elmer Solano; del Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo; del Lic. Víctor Ml. Sagot, Auditor y del Lic. Luis Torres Moreira, Representante de la Oficina de Planificación Universitaria.

El Lic. Óscar Ramírez se excusa por su inasistencia.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba sin enmiendas el acta N.º 1934 y su anexo N.º 1 que contiene el acta N.º 43 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas.

ARTÍCULO 02.

Por unanimidad se altera el orden del día para conocer el proyecto de convenio con el IICA, cuya carta de presentación dice así:

“Estimado señor Rector:

Tenemos el agrado de adjuntar los términos finales del Contrato para Asistencia Técnica a realizarse entre la Facultad de Agronomía y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA.

Este Contrato fue aprobado en sesión de Facultad N.º 250 del 22 de diciembre de 1972, previo estudio de una Comisión Especial que rindió su informe en esa oportunidad luego de haber logrado por medio de las negociaciones pertinentes alcanzar los términos más convenientes.

De acuerdo con nota N.º DAC-706-72 que obra en nuestro poder, emanada del Consejo Universitario y nota del 22 de agosto de 1972 de la AID, dirigida al Decano de esta Facultad, tanto el citado Consejo como la AID están de acuerdo con la contratación.

Por la importancia que esta contratación tiene para la Facultad de Agronomía, el interés y proyección nacionales que este Convenio trae consigo, le rogamos muy atentamente se sirva proseguir con los trámites que correspondan para su firma a la más pronta conveniencia.

f) Ing. Alberto Sáenz Maroto
Decano a. i.”

El texto del convenio que se menciona en la carta transcrita, tal y como lo propone la Facultad (en esa forma se aprueba), aparece como anexo N° 1 de esta acta.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete manifiesta que las observaciones más serias que planteó con respecto a convenios, las hizo cuando se conoció el proyecto de contratación con la Universidad de Florida, pues en realidad no era conveniente para nuestra Institución. El que ahora se presente con el IICA es diferente y las pocas objeciones que le podrían hacer ya están corregidas; en especial le llama la atención que es flexible en cuanto a las modificaciones que podrían introducirse, e incluso contempla la posibilidad de terminación del convenio. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales lo conoció y por unanimidad acordó que al votar en el seno del Consejo Universitario favorablemente este asunto, hiciera constar en el acta que ahora la Facultad no presenta las objeciones del pasado, siempre y cuando se cumpla lo que les ha dicho verbalmente el señor Decano de la Facultad de Agronomía, en el sentido de que se respetará el principio de departamentalización. En otras palabras, la Facultad de Agronomía creará un Departamento de Economía Agrícola, gracias a la letra del proyecto en referencia, de modo que cuando ocupen especialistas en Estadística, lo lógico será que busquen el concurso de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en donde tienen departamentos especializados en la materia.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz Maroto responde al señor decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que en realidad se respetará el principio de departamentalización aludido, y agradece el ofrecimiento de colaboración que el Lic. Salazar Navarrete acaba de expresar.

Sin más observaciones, se aprueba el Contrato sobre Servicios Profesionales entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA y se autoriza al señor Rector para que proceda a la firma del mismo.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz Maroto agradece al Consejo Universitario la acogida que dan a este proyecto de tanta importancia para la Facultad de Agronomía y expresa, para que conste en el acta como acto de justicia, que el trámite de este asunto correspondió al anterior Decano, Ing. Agr. Álvaro Cordero, quien llevó a cabo las negociaciones del caso.

Comunicar: Agronomía, Rectoría, I.I.C.A.

Los señores Gabriel Zamora y Elmer Solano ingresan a las nueve horas con veinte minutos.

ARTÍCULO 03.

El señor Vice Rector en ejercicio señala que para terminar la agenda de la sesión de ayer, que no se conoció en su totalidad, conviene que analicen las tablas sobre aumentos al personal administrativo que regirán para este año, con efecto retroactivo al primero de enero. Se habían repartido oportunamente los documentos y existen tres escalas propuestas, dos del SINDEU (del 10% al 1% y del (%) al 4%) y la sugerida por la Comisión Mixta, originaria del Departamento de Personal, que va del 6% al 4%. De manera que lo que procede es discutir y votar el punto en referencia.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete recuerda que ya en otra ocasión expresó la conveniencia de que se paguen los años de servicio como un sistema separado pero estos aumentos automáticos significan una carga fuerte para la Universidad. Lo que debe prevalecer son las categorías que obedezcan a determinada tabla de

posiciones con la debida calificación a la hora de pasar de una a otra y la antigüedad con un 2%; ahora bien, si se considera que es bajo bien puede revisarse este porcentaje incluso con la combinación diferente según el salario, pero nunca el pago de las dos cosas.

El señor Vice Rector en ejercicio recuerda que sobre el punto se ha discutido en varias oportunidades. Al menos teóricamente, la tabla de aumentos porcentuales no es automática sino que está condicionada a la calificación del rendimiento. La antigüedad sí se paga automáticamente. Ahora bien, si dice “teóricamente” es por cuanto sabe que en muchas ocasiones, los jefes no se atreven a calificar conforme a la realidad y, por el contrario, se muestran condescendientes. Pero tal y como se ha concebido, no es automática. Corresponde a la administración hacer que se cumpla la “no automaticidad” para que se concedan los aumentos sólo en el caso de que la calificación lo amerite. Aún así, queda en pie la observación hecha por el Lic. Salazar Navarrete en cuanto a que pareciera excesivo que haya dos aumentos, aún tratándose del caso de que un servidor los merezca. Pero el 2% correspondiente a la antigüedad es ya un derecho consagrado en la Universidad. Además, ya se prometió que se iba a aprobar la tabla porque se considera un complemento indispensable al sistema de calificación; en otras palabras, no se concibe una clasificación sin este tipo de incentivos pues de lo contrario, la misma queda prácticamente sin fundamento.

El Dr. Sherman Thomas pregunta si se ha hecho una estimación del costo, por año, de la aplicación de esta tabla asumiendo el peor de los casos, o sea, que todos los servidores universitarios merezcan el aumento. Además, todos saben que aún cuando se habla de calificación los aumentos serán automáticos. Para ilustrar el caso recuerda que a raíz de la calificación del año pasado envió una nota al señor Director del Departamento de Personal, pues observó dos o tres casos que consideró injustos pues quien anotaba las condiciones del empleado ni siquiera leía la fórmula confeccionada para estos efectos sino que simplemente marcaba en la columna de “excelente” para todo. De modo que sin engañarse, sabe que la aplicación del sistema tiene una gran falla en las personas que lo aplican e incluso es injusto para los mismos servidores universitarios, pues existe la tendencia a calificar las últimas actuaciones ignorando la labor de un año completo; tampoco los jefes se acercan a sus subalternos para señalarles las fallas. En resumen, considera que lo más conveniente es señalar el impacto económico de este plan y buscar algún medio para que los aumentos en referencia no sean automáticos.

El señor Vice Rector insiste en que ya estos puntos se discutieron en otras ocasiones, e incluso se han repetido argumentos. Admite que puedan existir fallas humanas en algunos jefes pero no cree que sea general el descuido en la vigilancia del personal administrativo. Lo que es real es que el artículo 73 del Reglamento General de Trabajo de la Universidad, establece: "La Universidad mantendrá al día un Manual Descriptivo de Puestos administrativos y técnicos con el fin de que sirva de base para la determinación de salarios, la elaboración de pruebas, la confección de Acciones de Personal y otros fines administrativos; servirá, además, como complemento de este Reglamento en la determinación de los deberes y derechos básicos asignados a cada servidor. Mantendrá también una escala de salarios constituida por un sueldo básico y aumentos por porcentaje sobre el sueldo inicial. Dicha escala de salarios requerirá la aprobación del Consejo Universitario y de la Oficina Legal del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, como requisito previo para ponerla". De modo que, como se ve, trata de mandato de las normas que regulan a los trabajadores en nuestra Institución. Lógicamente podría reformar pero no cree que sea tan fácil eliminar una norma como la transcrita, sobre todo porque el personal la tiene como existente y espera que se ejecute. Reconoce que el informe sobre el impacto económico podría ser un elemento decisivo pero no está seguro de que sea posible soslayar la obligación de adoptar la tabla. Lo más que podría hacerse es posponer la decisión final para una próxima sesión, mientras se consiguen los datos que hagan falta para contar con mayores elementos de juicio y mientras se resumen los acuerdos tomados en relación con este asunto, pues en realidad se trata de algo tan largamente debatido que pueden haber olvidado detalles. De todas maneras, si se llegare a aprobar en marzo o ahora, tendrán que darle efecto retroactivo. Pueden pensar también en la posibilidad de combinarlo pero, por otra parte, el 2% de antigüedad es un derecho que en este momento no se puede tocar. En todo caso, cualquiera que sea la disposición que hoy se tome la comunicará a los empleados administrativos, pues hace poco les envió una nota en la que les indicó que el Consejo Universitario conocería en las primeras sesiones de enero, de este asunto.

El Ing. Walter Sagot opina que hace falta conocer, en una forma aproximada, cuál sería el costo de los proyectos presentados. Tampoco ha visto ningún manual que indique con base en qué razones pasa un empleado de una a otra categoría. Además, observa cosas como la siguiente: una persona en categoría uno (salario más bajo que se paga en la Universidad) cuanto tenga diez aumentos -que

probablemente signifiquen diez años- tendrá el mismo salario de quien ingresa en categoría ocho. Es esto conveniente?² De acuerdo con lo prometido a empleados administrativos, algo hay que aprobar. Se inclina por la tabla propuesta a nombre de la comisión integrada por el Consejo Universitario en el entendido de que el porcentaje de aumento sería total, o sea, la anualidad más algún porcentaje por factores que tendrán que ser definidos claramente. Qué justifica los aumentos?³ Podría decirse que es la calificación anual del empleado administrativo pero será necesario entonces buscar una fórmula para que los aumentos sean automáticos. En otras palabras, no le interesa tanto cuánto cuesta la tabla como la forma en que la misma se aplicará. Quizá sea conveniente elaborar expedientes del personal administrativo, al igual que como se hace con los profesores, para anotar en los mismos todo lo cual podría servir de base para justificar aumentos. Propone por lo tanto, que la misma comisión que propone la tabla establezca las pautas para ver en qué forma se aplica la escala tantas veces referida.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez recuerda que desde el mes de mayo pasado estudia el Consejo Universitario este asunto; las tablas que ahora se presentan constituyen la parte final o recomendación de la comisión designada por este Cuerpo al efecto, la cual se reunió en múltiples ocasiones con representantes del SINDEU y con el personal técnico a la Oficina de Planificación y de la Oficina de Clasificación de Puestos. Consecuentemente, las cosas se estudiaron en detalle y los argumentos que hoy escucha son repetición de lo que se dijo en las otras ocasiones. Si el Manual tiene fallas bien puede rectificarse; lo mismo puede decirse con respecto al procedimiento para calificar a los empleados pues si hay complacencia de parte de algunos de los jefes, el sistema prevee la integración de un Tribunal en el cual, tanto el trabajador como su superior, pueden apelar acerca de cualquier actuación.

El Dr. Sherman Thomas interrumpe al señor Decano de la Facultad de Medicina para señalar que el Tribunal no ha sido integrado aún, de manera que las quejas enviadas no han sido conocidas todavía.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez continúa en el uso de la palabra y manifiesta que por algo deben empezar. Este sistema es el intento de una tecnificación en el pago y ubicación del personal de manera que lo que procede es enmendar las fallas, en vez de pretender que el Consejo Universitario deshaga todo para volver a comenzar. El

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

personal administrativo espera desde hace un año que se defina algo con respecto a la tabla. Y la preparación de los documentos que hoy se analizan requirió tiempo de muchas personas, incluso de algunos miembros de este Consejo. En resumen, no pueden volver a revisar todo, a menos que quieran un conflicto con el personal administrativo, por lo demás justificado. Por lo dicho, sugiere, respetuosamente que se defina cuál de las tres alternativas que se presentan es la que más conviene a los intereses económicos de la Institución y del personal. El impacto económico fácilmente se puede obtener y en cuanto a lo dicho por el Ing. Sagot de que una persona en categoría uno podría ganar después de diez aumentos, lo mismo que quien ingresa en categoría ocho, le parece que eso es justo pues entra en juego entonces el esfuerzo personal durante muchos años de servicio, en algunos casos con trabajos tan pesados que quizá deberían pagarse mejor. Y para terminar, recuerda que deberán decidirse por una de las tres tablas presentadas, en vez de repetir argumentos que tantas veces han escuchado en otras ocasiones.

El señor Vice Rector señala que hay objeciones serias sobre la inconveniencia de votar hoy pues es cierto que no hay estimaciones hechas en cuanto al impacto económico, lo cual podría contar a la hora de escoger una escala, por ejemplo. Tampoco se ha sometido a conocimiento del Consejo Universitario el procedimiento de aplicación pues el texto del artículo 73 que antes citó, debe a su vez reglamentarse por este Cuerpo. Podría conseguir esos datos para las primeras sesiones después del receso, a fin de que cuenten con una imagen total del asunto y tomen decisiones serias que, aunque justamente benefician a los empleados, significan un impacto económico para la Institución. Por lo tanto, antes de dar la palabra a quienes la han solicitado, someterá a votación si se adopta hoy una escala de las propuestas o si se deja el asunto para después, cuando se tengan los nuevos elementos de juicio mencionados.

El Lic. Luis Torres Moreira aclara que hay que tomar en cuenta no sólo lo que costará el plan en función de una tabla sino a cuánto asciende el aumento anual a que tienen derecho los empleados. Y también valdría la pena conocer cuánto cuesta ahora con la aplicación de la primera parte del plan, para establecer las diferencias del caso.

El señor Vice Rector señala que la idea de resumir la antigüedad en el porcentaje propuesto por la tabla es una de las posibilidades existentes. De modo

que es mejor definir si se decide algo hoy o si se deja para las primeras sesiones después del receso, a efecto de conseguir los datos mencionados en esta sesión y en el entendido de que la adopción de cualquiera de las escalas se hará con efecto retroactivo cubriendo el mes de enero inclusive.

Por mayoría de votos se acepta la idea de posponer la discusión en la forma sugerida por el señor Vice Rector en ejercicio. (Únicamente el Dr. Rodrigo Gutiérrez vota porque se decida el asunto en esta sesión).

- - - - -

El Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo, independientemente de la votación aprovecha la oportunidad para señalar que no entiende por qué razón algunos Decanos hablan de desconocer el procedimiento que se seguirá para determinar los ascensos, puesto que tal aspecto está definido. Precisamente en estos días, el Departamento de Personal distribuyó un documento para los jefes de las unidades administrativas a efecto de que califiquen al personal que tengan a su cargo; y este dato es el que se tomará en cuenta para el ascenso referido. Ahora bien, ni este ni otro sistema servirá si los superiores lo aplican en la forma mencionada por el Dr. Sherman Thomas. De ahí la conveniencia de que el Consejo Universitario señale al Claustro Universitario la seriedad de este asunto; es imprescindible también que, a la mayor brevedad, se instale al Tribunal de Apelaciones, para los fines consiguientes.

Se toma nota de las observaciones de don Álvaro Cordero.

- - - - -

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

Posponer el análisis de las tablas sobre aumentos al personal administrativo, el cual se hará en las primeras sesiones que efectúe el Consejo Universitario después del receso, con el propósito de presentar a los señores Decanos un resumen con los antecedentes de todo este asunto, que elaborará la Oficina de Personal, así como una estimación del impacto económico que tendría la aplicación de las posibilidades sugeridas, con base en lo dicho en esta sesión, el cual será confeccionado por la OPLAU. Todo en el entendido de que la adopción de cualquiera de las escalas se hará con efecto retroactivo, es decir, a partir del 1º de enero de 1973.

Comunicar: Personal, OPLAU, D.A.F., Auditoría, SINDEU, Sr. Rector.

ARTÍCULO 04.

Se analiza el Reglamento de Admisiones de la Facultad de Microbiología, el cual aparece como acuerdo 3 del acta 215 de la Comisión Determinativa de Reglamentos (Anexo 1 del acta N.º 1931).

El señor Gabriel Zamora señala el hecho de que en la sesión N.º 215 de la Comisión Determinativa de Reglamentos referida, se analiza tanto el Reglamento de Admisiones de la Facultad de Microbiología como algunas reformas a las disposiciones generales que rigen dicha unidad académica (artículo 3 y 4, respectivamente). De manera que sugiere se estudie -en primer lugar- el artículo 3 mencionado y, posteriormente, se referirá al otro aspecto. El Reglamento de Admisiones tiene siete artículos y a algunos de ellos hará observaciones; en el artículo segundo, por ejemplo, se restringe la admisión a 32 estudiantes. Al respecto debe manifestar que la F.E.U.C.R. le preocupa que la Universidad de Costa Rica acepte miles de estudiantes en primer año y que las Facultades Profesionales, por otra parte, limiten el ingreso en sus aulas. Ello engrosa las filas del área de Sociales pues la matrícula aumentó en Ciencias Económicas y Sociales, Educación y Derecho, principalmente. Además la propia Escuela de Medicina que siempre ha tenido cupo limitado cada vez amplía más sus posibilidades, mientras que Microbiología parece seguir la política contraria; destaca además el hecho de que ese número de 32 estudiantes incluye a los repitentes y extranjeros. Si todas las unidades académicas adoptan actitudes semejantes, qué pasará en la Universidad de Costa Rica?⁴. Es preferible que no se admita a mayor número de jóvenes en Estudios Generales, y acordar un receso de cinco años cuando menos, mientras se normaliza de nuevo la situación. En resumen, los estudiantes no aceptarán nunca una medida semejante.

El Dr. Vargas Méndez aclara, con respecto a esta primera observación, que el asunto del cupo no es idea de la Decanatura actual; por el contrario, se aprobó hace seis años porque la enseñanza de la Microbiología no se hace en el pizarrón sino que necesita del microscopio (todos saben que en el microscopio sólo trabaja una

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

persona cada vez). Además, y aunque el edificio se vea grande, sólo tiene dos aulas y dos laboratorios. Desde que le eligieron como Decano clama por mayor espacio y algo se ha logrado al respecto; además, reciben a estudiantes de otras Facultades quienes reciben toda clase de asignaturas en la unidad académica que representa. Cita a continuación otras dificultades que tiene por falta de equipo de laboratorio y de presupuesto para que se entienda la posición de la Facultad y para terminar señala que le gusta racionalizar las cosas; si pusieron el número de 32 estudiantes es porque sólo para ellos tienen capacidad. El asunto es de fondo sin que ello signifique que tengan necesidad de horas docentes. Es cierto que la admisión de cinco mil alumnos en Estudios Generales tenía que producir, tarde o temprano, un impacto en las Facultades profesionales. Así las cosas, Microbiología los recibió e incluso trabajaron el año pasado con grupos hasta de 57 alumnos. Pero ¿Qué sucede ahora?⁵. Ha bajado sensiblemente la calidad de la enseñanza por razones obvias y esta misma situación ha merecido una crítica de los estudiantes. Personalmente no está de acuerdo con las restricciones, pues de alguna manera la Facultad tiene que responder a la Universidad y al país. Pero no hay otro camino a seguir ante la situación real.

El señor Vice Rector expresa, por principio, no es partidario de la limitación; y menos si se pone un número determinado. Por otro lado, reconoce que es grave la situación de la Universidad porque tienen que abrir el ingreso inicial más allá de las posibilidades y luego se presentan dificultades en las Escuelas Profesionales. Pero para no mencionar una cifra concreta, sugiere que se varíe la redacción del artículo segundo en el siguiente sentido, para que se diga: “mientras se mantengan las limitaciones de espacio físico, equipo y personal, y ante la necesidad de graduar profesionales idóneos, la Facultad podrá restringir el número de estudiantes que ingresen al primer año profesional”. Así, esto quedaría sujeto a las circunstancias; y si se consiguiese equipo, personal y espacio físico, no tendría necesidad de limitar la admisión.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez recuerda que el Reglamento de la Facultad de Medicina dice que esa unidad académica, fijará, anualmente, el cupo de admisión, esto tomando en cuenta -en primer lugar- las necesidades del país. Si se limita la admisión al espacio físico y a las posibilidades docentes las cosas son diferentes. En cuanto a la Facultad de Medicina específicamente, debe aclarar que los profesores son profesionales y docentes al mismo tiempo; cuando se discute la admisión,

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

sienten temor de que se presente una oferta que sobrepase la capacidad de las Instituciones pues si en determinado momento hubiese más oferta que demanda, los salarios bajarían proporcionalmente. En consecuencia, no conviene dejar ninguna posibilidad de que los profesores determinen la admisión con base a los recursos de determinada Facultad, por las razones dichas anteriormente. Y serán las necesidades nacionales las que determinen la admisión. En ese caso de las ciencias médicas, tienen un estudio que da pauta al respecto.

El señor Vice Rector agrega que posiciones transitorias no deben ser factores permanentes de ningún reglamento, de manera que siempre conviene variar la redacción.

El Ing. Walter Sagot opina que naturalmente deben tomar en cuenta las necesidades del país. Pero valdría la pena indagar si en el caso de Microbiología, que ahora les ocupa existe algún estudio que determine tal cosa. La O.E.A. donó \$30.000.00 a la Oficina de Planificación Nacional con el objeto de que se haga un estudio de recursos humanos en nuestro país; esto permitirá tener una imagen más clara de lo que la Universidad debe hacer en sus años futuros. Por otra parte, la Facultad de Microbiología no tiene problemas de personal pues ya el señor Decano señaló que hay suficientes profesores; de modo que las dificultades se presentan con el espacio y el equipo. El señor Vice Rector tiene razón en cuanto a que en el Reglamento no se deben poner cifras. Lo que da entonces por preguntar: cuál es el horario de la Facultad de Microbiología? Cuanto tiempo se usan los microscopios y a qué horas?⁶. Sería interesante determinar si se utilizan al máximo o si el mayor uso se concreta en la mañana o en la tarde; conviene hacer tal cosa no solo con la unidad académica que ahora les preocupa sino para toda la Universidad. Por lo tanto propone que, para ampliar la cifra de admisión a más, la Oficina de Planificación estudie el uso del equipo y espacio físico de la Facultad de Microbiología; ello para evitar que la cifra referida siempre aparezca, aún cuando no se mencione en el Reglamento. La OPLAU deberá proponer un sistema de trabajo que permita la utilización, al máximo de los puntos mencionados.

El Dr. Óscar Vargas Méndez responde que la Facultad de Microbiología trabaja de la 1 a las 7 p.m., que prácticamente significa un horario de tiempo completo. Y en cuanto a las lecciones en horas de la mañana, recuerda que muchos estudiantes trabajan para costearse sus estudios; de manera que para poder matricularse a esa

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

hora, tendrían que conseguir becas que les mantengan, pues no es una clase adinerada la que estudia Microbiología. En cuanto a una pregunta hecha acerca de las solicitudes de admisión que recibió la Facultad, responde que son aproximadamente los jóvenes que desean ingresar al primer año profesional.

La Licda. Dalia Edelman señala que el estudio de los reglamentos es lento y complicado, además de propio de cada Facultad. De modo que sugiere se hagan, en forma concisa, las observaciones del caso para que la Facultad las tome en cuenta e informe al Consejo Universitario.

El señor Vice Rector contesta que el procedimiento que se sigue en el Consejo Universitario es el siguiente: en caso de que haya alguna dificultad se devuelve el asunto a la Comisión Determinativa de Reglamentos con las observaciones que se recogen en el acta, para que dicha comisión las integre. Esto salvo que el Decano quiera llevarlo a conocimiento de la Facultad, lo que en todo caso podría hacerse simultáneamente.

El señor Gabriel Zamora señala que en el artículo primero, se dice que las solicitudes de ingreso deberán presentarse, a más tardar, el 15 de enero. Esto excluye a quienes llevan cursos de verano que apenas están por terminar y a quienes presenten algún examen extraordinario. De manera que si se toma en cuenta a estos alumnos, las solicitudes podrían llegar a 350 aproximadamente; esto según los cálculos que hace aproximadamente. Sugiere, por lo tanto, que se amplíe el plazo referido.

El Dr. Óscar Vargas Méndez se manifiesta de acuerdo.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo en recomendar a la Facultad de Microbiología, lo anterior.

El señor Gabriel Zamora continúa en el uso de la palabra y señala que el problema no es de la Facultad de Microbiología sino nacional. Quizá valdría la pena pensar en ampliar las posibilidades de espacio físico, sea construyendo nuevas aulas o instalando la Sección Salud, por ejemplo, en otro lugar. No hay ningún estudio que determine cuántos graduados necesita la Facultad de Microbiología pero lo cierto es que si la cuota que pretende fijar la Facultad se resta el tanto por ciento por estudiantes extranjeros y los repitentes, sólo un número reducido de alumnos podrá

ingresar. Otro aspecto que desea destacar es el hecho de que ya los jóvenes saben que en la Facultad de Medicina hay un cupo prefijado pero otro es el caso de la Facultad de Microbiología, porque no es sino hasta este año que lo acordaron de manera que nadie estaba preparado para ello.

El Dr. Óscar Vargas Méndez interrumpe al señor Representante Estudiantil para aclarar que los alumnos de Pre-Microbiología sabían, desde hace año y medio, que iba a limitarse el cupo para 1973.

El Dr. Francisco Antonio Pacheco expresa su preocupación por esto ya que toca un aspecto de política universitaria. En vista de que no puede planificar con suficiente tiempo, no hay más recurso que trabajar con presiones de estudiantes y en condiciones que no son precisamente ideales. En el caso concreto, considera que el problema no existe pues si la Facultad funciona a medio tiempo, con sus mañanas libres, puede duplicar el número de alumnos que reciba por año. En cuanto a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Microbiología, acerca de la necesidad que tienen los jóvenes de trabajar, opina que eso es secundario porque la Universidad no puede planear su programa tomando en consideración esos aspectos ya que incluso favorece a los profesores quienes se dedican a otras actividades, lo cual es inconveniente.

El Dr. Óscar Vargas Méndez aclara que si bien es cierto que los estudiantes de Microbiología están libres en la mañana, lo cierto es que durante esas horas la Facultad está completamente ocupada con alumnos que reciben asignaturas de otras unidades académicas como Agronomía, Medicina, Biología, Odontología, etc.

El Dr. Francisco Antonio Pacheco considera que lo que la Facultad de Microbiología debe hacer es plantear las necesidades de equipo con la debida anticipación para que se tomen las medidas del caso y puedan recibir mayor número de estudiantes. Es importante también tomar en cuenta que Costa Rica hacen falta microbiólogos y siendo una profesión en la cual la salud está por medio, duele mucho más.

El señor Vice Rector manifiesta que la Facultad de Microbiología, aún sin Reglamento, podría verse obligada a limitar el cupo y eso podría hacerse, incluso, administrativamente. De manera que lo más conveniente es derogar el artículo en

referencia para que la unidad determine internamente, conforme a sus posibilidades, a cuántas personas podrá recibir.

El señor Gabriel Zamora insiste en su punto de vista puesto que aún cuando se derogara la norma, sólo recibirán a 32 estudiantes y eso no debe ser. Para evitar problemas futuros, deben tratar de resolver este problema en otra forma. Podría ser que el Consejo Universitario recomiende a la Facultad que amplíe el cupo a que se ha hecho mención.

El señor Vice Rector opina que es preferible que tanto los estudiantes como la administración central y la Facultad podrían trabajar juntos para elevar el número de admisión, sin que el límite aparezca en el Reglamento que ahora analizan. Además, legalmente hablando ese artículo segundo es antitécnico y no debe estar. Para terminar, sugiere que se envíe una excitativa a la Facultad de Microbiología para que haga el máximo esfuerzo, a fin de elevar el número de ingreso al área profesional, planteando las necesidades de personal, espacio físico y equipo.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete considera que una vez que determinado estudiante gana su examen de Bachillerato y de Admisión, ingresa a la Universidad y aprueba los Estudios Generales lo lógico es que encuentre las puertas abiertas, en la Facultad profesional. Si algunas unidades académicas tienen que llegar a establecer cupo, lo lógico es que señale cifras manejables. Durante dos años consecutivos se ha admitido casi a cinco mil estudiantes, de manera que ya la cosa reviste caracteres graves y es inadmisibile que se ponga cuota de admisión en las Facultades profesionales mencionadas. Por lo dicho, considera que el acuerdo debe redactarse en términos más enérgicos para que aparezca como definición de política de este Alto Cuerpo el cual adquiere a la vez cierta responsabilidad, pues indirectamente le pide a la Facultad de Microbiología que indique sus necesidades. Sugiere, por lo tanto, que se haga un estudio de utilización -como sugiere el señor Decano de la Facultad de Ingeniería- y que además presente una lista con el equipo que necesite para buscar la manera de proveerlo, como se hizo en el caso de la Facultad de Odontología. Especialmente en el caso de Facultades relacionadas con ciencias de la salud, es más fácil conseguir donaciones de las instituciones autónomas, razón de más para que la consecución de fondos se facilite. En el caso específico pareciera que el número de estudiantes que desea ingresar constituye una cifra manejable; si son diecisiete jóvenes más, fácilmente podría pensarse en mayor utilización del equipo actual, todo es cuestión de preocuparse por encontrar una fórmula viable.

El señor Vice Rector se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Lic. Salazar Navarrete puesto que se trata de redactar en otros términos la excitativa que sugirió se envíe a la Facultad. Es importante también que se elabore un estudio que determine cuántos profesionales en Microbiología necesita el país.

El Dr. Óscar Vargas Méndez indica que el único parámetro que podría fijar cuántos profesionales se necesitan, sería el realizar un estudio de recursos humanos. Y sabe que en Costa Rica aún falta mucho por hacer en el campo de la Microbiología, de modo que no teme que haya saturación de estos profesionales en el país. Lo que sucede es que ciertas entidades preparan en ciertas cosas a los jóvenes para que les ayuden en los análisis más urgentes, y en tales condiciones los emplean; de ahí que los graduados encuentran dificultades para que los emplee, con el consiguiente perjuicio para los pacientes del Seguro, por ejemplo que es donde sucede.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo en derogar el artículo 2 del Reglamento de Admisiones que se analiza, y en enviar una excitativa con cierto mandato a la Facultad, para que no se establezcan restricciones en la admisión, con base en dificultades de espacio físico, equipo o personal sino que las mismas obedezcan a factores insuperables.

- - - - -

Con respecto al artículo 4 que fija el cupo para extranjeros, el mismo se elimina puesto que existen disposiciones generales para toda la Universidad.

- - - - -

Por sugerencia del señor Representante Estudiantil, se incluye en la Comisión de Admisión (que menciona el artículo 7) a un representante estudiantil.

- - - - -

Por unanimidad se dispone modificar la redacción del artículo 7 del Reglamento, para que diga lo siguiente: "La Comisión de Admisiones de Microbiología rendirá un informe al Consejo Directivo de la Facultad, el cual decidirá en última instancia los casos que se presente, y estará integrada por cuatro profesores (designados por el Decano), preferiblemente con el rango de Catedrático, y un representante estudiantil. Sus miembros fungirán por dos años y podrán ser

reelectos. Actuará como Secretario Ad-hoc el Secretario o Asistente Administrativo de la Facultad”.

Por sugerencia del señor Decano de la Facultad de Medicina, se recomienda a la Facultad que uno de los profesores que integren la Comisión de Admisiones sea psiquiatra, aunque tuviere que ser ajeno a la Facultad.

En resumen, se acuerda lo siguiente:

- 1.- Encargar a la Facultad de Microbiología que amplíe el plazo para recibir solicitudes de ingreso hasta finales de febrero, a efecto de que se dé tiempo a los estudiantes que siguen los cursos de verano o que presentarán exámenes extraordinarios para que puedan presentar la respectiva solicitud.
- 2.- Eliminar los artículos 2 y 4 del Reglamento de Admisiones de la Facultad de Microbiología por las razones dichas en esta sesión.
- 3.- Enviar una excitativa a la Facultad de Microbiología para que no establezca restricciones (en cuanto a la admisión) que obedezcan a dificultades de espacio físico, equipo o personal, sino que las mismas se deban únicamente (y en caso de que hubiere necesidad de implantarlas) a factores insuperables.
- 4.- Aumentar en un miembro más a la Comisión de Admisiones a que se refiere el artículo 7 del Reglamento que se analiza, a efecto de que los estudiantes tengan un representante en la misma.
- 5.- Modificar la redacción del artículo 7 mencionado en el inciso anterior, a efecto de que se diga lo siguiente: “La Comisión de Admisiones de Microbiología rendirá un informe al Consejo Directivo de la Facultad, el cual decidirá en última instancia los casos que se le presenten. Estará integrada por cuatro profesores (designados por el Decano) preferiblemente con el rango de catedrático, y un representante estudiantil. Sus miembros fungirán por dos años y podrán ser reelectos. Actuará como Secretario Ad-hoc el Secretario o Asistente Administrativo de la Facultad.”

- 6.- Recomendar a la Facultad de Microbiología que para la designación de los profesores que integran la Comisión de Admisiones, escoja a un psiquiatra.
- 7.- Con las observaciones anotadas, se aprueba el Reglamento de Admisiones de la Facultad de Microbiología (artículo 3 del acta 215 de la Comisión Determinativa de Reglamentos -anexo de la sesión N.º 1931).

Comunicar: F.E.U.C.R., Microbiología, Comisión de Reglamentos.

ARTÍCULO 05.

Se analiza el artículo 4 de la sesión N.º 215 de la Comisión Determinativa de Reglamentos (parte del anexo del acta N.º 1931) que contiene algunas modificaciones al Capítulo VII del Reglamento de la Facultad de Microbiología.

El señor Gabriel Zamora se refiere a la cláusula que habla de que “el alumno del primer año profesional que pierda una materia, la repetirá por una sola vez al año siguiente”. Con esto no está de acuerdo pues los estudios de Microbiología son fuertes y si pierde la materia una vez, ya tendría que retirarse de la Universidad. No pretende que se instaure un sistema de condescendencia para los jóvenes menos esforzados, pero los argumentos que cita deben tomarse en cuenta para idear una fórmula intermedia.

El señor Vice Rector da lectura al inciso cuarto del artículo 102 del Estatuto Orgánico el cual dice en su parte conducente: “Los plazos establecidos en este inciso se entenderán como el máximo de posibilidades que podrían permitirse a un estudiante. Los Reglamentos de las Facultades podrán establecer restricciones que disminuyan los plazos dichos o limiten de otra manera el ingreso de alumnos repitentes”. Además, los Reglamentos de otras Facultades se han aprobado con restricciones como la que ahora se propone, pues se quiere evitar que este artículo, sea un instrumento de tolerancia, y hay un proyecto para limitar definitivamente estos aspectos. De esa manera se pretende que los jóvenes se responsabilicen más y estudien con entusiasmo su carrera.

La Licda. Dalia Edelman opina que la frase “al año siguiente” sí es limitativa; problemas de horario u otras causas podrían impedir que el joven se matricule entonces, con el consiguiente perjuicio. Por lo tanto, sugiere que la misma se elimine.

El Dr. Vargas Méndez aclara que las modificaciones presentadas se introducen únicamente para adecuar el actual reglamento al de Admisiones que se acaba de aprobar; pero ya están en proceso de elaboración las nuevas normas que regirán a la Facultad de Microbiología.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez está en desacuerdo con que se aprueben dos cosas que limiten a los alumnos, pues les exigen que sean estudiantes de tiempo completo y de dedicación exclusiva. En la Facultad de Medicina implantaron tales normas desde hace dos años, pero los jóvenes que tenían dificultades económicas tenían sus problemas sociales ya resueltos.

El Ing. Walter Sagot considera imprescindible que se tome en cuenta el historial completo del estudiante -al menos así se hace mediante el sistema de control de condición académica implantado en la Facultad de Ingeniería. Sugiere, por lo tanto, que se deje en suspenso el artículo a que se ha referido el señor Representante Estudiantil, para que la Facultad de Microbiología, al igual de cómo se hace en Ingeniería, tome en cuenta las condiciones del estudiante y permita, en algunos casos, la guía del profesor.

El señor Gabriel Zamora se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería.

Por unanimidad se aprueba la totalidad del artículo 4 del acta N.º 215 de la Comisión Determinativa de Reglamentos (capítulo VIII del Reglamento de la Facultad de Microbiología), con excepción del inciso objetado por el señor Representante Estudiantil, el cual pasa a conocimiento de la Facultad de Microbiología para que se tomen en cuenta lo dicho en esta sesión.

Comunicar: Microbiología.

ARTÍCULO 06.

Se analiza el artículo 5 del acta N.º 215 de la Comisión Determinativa de Reglamentos (parte del anexo N.º 1 de la sesión N.º 1931).

El señor Gabriel Zamora se refiere a lo aprobado por la Comisión de Docencia de la Facultad de Derecho, en cuanto a que no podrá llevarse en cursos de verano el de Ejercicios Jurídicos, para manifestar que esta asignatura se ofrece este año y que, en realidad, hay muchos cursos de verano que no se imparten porque es el profesor quien decide si lo hace o no. Tal sistema no se respeta en casi todas las Facultades se lo vaya a impedir con normas como la propuesta. Además, es el estudiante el que lo paga y con la aprobación del mismo se adelanta mucho en la Carrera y esta es una oportunidad que no debe negarse a los alumnos.

El Lic. Eduardo Ortiz explica que la Facultad de Derecho ha hecho un esfuerzo especial por implantar un método de pedagogía activa, a efecto de estimular al máximo la participación del estudiante en el proceso docente y de investigación. Como instrumento complementario de dicha pedagogía activa, quieren acercar al alumno cada vez más a la práctica de lo que aprende; y una de las formas mediante la cual se trata de alcanzar el objetivo mencionado es a través de la cátedra de Ejercicios Jurídicos. La misma consiste en lo siguiente: el Director del área práctica pide un calendario de casos reales o hipotéticos que el profesor de determinada materia expone a los alumnos de IV y V de año de la carrera. Así, el profesor plantea los hechos al grupo de estudiantes e inicia de inmediato una discusión con ellos sobre las implicaciones legales del asunto, etc. Siendo normalmente casos reales, se pide a los jóvenes que traigan para la siguiente sesión un análisis de los hechos planteados, su enfoque legal, pretensiones que se pueden fundar en esos hechos y, a su vez como contrapartida, un enfoque con las defensas ante esas posibles pretensiones. En otras palabras, se lleva a cabo una especie de “juicio primitivo” en relación con los hechos expuestos por el profesor. En una tercera sesión se comentan los planteos reales del estudiante tanto en pro como en contra de lo que podría ser la demanda y finalmente el profesor aconseja sobre cuáles serían los planteos que más solidez tendrían en un juicio. Todo esto en un primer semestre. En el segundo semestre hay un juicio simulado y se observan todos los trazos legales y etapas procesales naturalmente resumidas para que sea posible, en plazo tan corto llegar a una conclusión. Los semestres ya están ideados en forma tal que el análisis de casos, análisis colectivo, la confrontación de opiniones y planteos, la polémica al

respecto, se constituye en un entrenamiento para que en el segundo semestre, por grupos también, el estudiante lleve ambos casos con observancia de las formalidades procesales. Conocen así todos los tropiezos, obstáculos, etc., de un juicio real. La cátedra de Ejercicios Jurídicos es, en síntesis, un entrenamiento anticipado del estudiante en la aplicación de sus conocimientos legales la Experiencia es esta: una cosa es aprender la Ley y otra, aplicarla a casos concretos. El origen de la cátedra está en la comprobación de que estudiantes brillantes de la Facultad de Derecho salían a la práctica y demostraban una ineptitud o torpeza en el manejo de los casos que tenían a su cargo. Hay cierta relación entre la eficacia y la duración del entrenamiento; admiten, consecuentemente, que la docencia en materia teórica se puede intensificar en cursos de verano. Pero es difícil por no decir imposible que el entrenamiento del estudiante en la forma mencionada, se intensifique como para realizarlo en un curso de un mes. El curso de Ejercicios Jurídicos incluye tres semestres y a pesar de ello, algunos muchachos se encuentran confundidos al graduarse por la complejidad de algunos casos. Insiste en que para aplicar lo conocido se requiere una capacidad de observación de hechos, relación de los mismos con el medio ambiente y una capacidad de previsión de las observaciones del adversario, así como de correcciones del planteo original ante esas posibles observaciones, condiciones todas resumen el esfuerzo típico de un abogado cuando lleva un juicio. Todo esto es complicado y como dijera anteriormente los estudiantes no pueden con un juicio si no se les da el tiempo suficiente para que hagan el análisis completo de los casos, cada uno de los cuales toma alrededor de tres sesiones. Y muchos de ellos, requieren investigación de jurisprudencia, estudio de doctrina y análisis preliminar colectivo entre los estudiantes y el profesor antes de llegar a la sesión para defender la tesis en que coincidan. En resumen, son diez casos por semestre; cada uno de ellos toma tres sesiones de dos horas cada uno; hay que hacer trabajo preliminar, de manera que parece posible que esto se pueda comprimir para enseñarlo en un mes pues lo que habrá será una festinación de enfrentamientos y atiborramiento de planteos sin que el joven se percate de todas las facetas del caso que es justamente lo que debe lograr. De lo dicho advierte que las razones que llevaron a la Comisión de Admisiones a recomendar los propuestos son puramente académicas.

El Dr. Óscar Vargas Méndez opina que los cursos de verano tomen modalidades propias de cada Facultad y propias. Por lo tanto, el Reglamento que existe, al respecto debe revisarse para actualizarlo, pues desde que se creó cuando la mayoría de los profesores eran de horas; ahora existe una gran mayoría de

profesores de tiempo completo de manera que no sabe hasta qué punto se justifica el sueldo mayor que se les da. También es importante determinar las obligaciones que tienen los profesores, para tomar en cuenta el punto de vista estudiantil que se acaba de expresar, esto que con el curso de verano quien se beneficia es el alumno. En todas estas situaciones que rodean los cursos de verano y en la absoluta autonomía que tienen aún fuera de los horarios regulares, es importante actualizar las normas referidas. Por lo tanto sugiere que si fuese posible, se integra la Comisión para ello la cual propondría una fórmula al Consejo Universitario.

El señor Gabriel Zamora señala que la posición de los estudiantes es contraria a la expuesta por el señor Decano de la Facultad de Derecho en el curso de verano, como se obliga al alumno a llevar sólo dos asignaturas, se tiene más tiempo para estudiar. De modo que la Cátedra de Ejercicios Jurídicos podría tener más horas que durante el semestre, si se imparte en el verano; de ahí que consideran que es mejor que se ofrezca entonces y no en el año regular. Los estudiantes que llevan Ejercicios Jurídicos a partir de marzo tienen sus Clínicas Jurídicas -en la práctica- desde antes. Considera un contrasentido que se obligue a los jóvenes a matricularse en la teoría de Ejercicios Jurídicos, sin que hayan llevado las Clínicas Jurídicas, cuando lo contrario les ayudaría en sus estudios.

El Lic. Eduardo Ortiz interrumpe al señor Representante Estudiantil para aclarar que se trata de materias que son co-requisitos y no pre-requisitos. Lo que los jóvenes aprenden ahora son dos meses de práctica que tendrán que llevar durante año y medio más, cuando menos.

El señor Gabriel Zamora insiste en que a pesar de que se trata de dos meses, pueden aprender mucho en ese lapso pues infinidad de casos se resuelven en ocho días o menos y eso es práctica también.

El señor Vice Rector señala que el Transitorio III establece que la norma refutada no será aplicada a los grupos que en el año 1972 cursan el tercero y cuarto año profesionales. De modo que para el próximo curso no se va a aplicar. Por ello sugiere que la Facultad de Derecho lo conozca nuevamente y se pronuncie al respecto, después de analizar cuidadosamente el punto de vista de los estudiantes.

Así se acuerda.

Se toma nota del acta N.º 214 de la Comisión Determinativa de Reglamentos y con las observaciones hechas en esta sesión con respecto a la N.º 215 de la misma Comisión Determinativa de Reglamentos (que constituye la otra parte del anexo 1 de la sesión N.º 1931) se termina el conocimiento del anexo referido.

Comunicar: Derecho, F. E. U. C. R.

ARTÍCULO 07.

Se da lectura al informe de la Comisión designada por el Consejo Universitario para analizar la situación de la Cooperativa Universitaria de Libros, el cual se inserta a continuación:

⁷Señor

Lic. Eugenio Rodríguez V.

Rector de la Universidad

Presente

Estimado señor Rector:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Honorable Consejo Universitario, en sesión N° 1922, artículo 3, del 30 de octubre del año en curso, los suscritos miembros de la Comisión nombrada para analizar la situación de la Cooperativa Universitaria de Libros, nos reunimos en cuatro oportunidades, dos de las cuales lo hicimos con el Gerente y Miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa, a efecto la primera vez, de escuchar cuáles eran sus planes y propuestas para el mejoramiento de la Cooperativa, y la segunda, ocho días después, para recibir un Plan de Trabajo debidamente elaborado que nos sirviera de base para las recomendaciones. Copia de este Plan de Trabajo se remite como documento anexo.

La Comisión llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1º El informe de la Auditoría Externa revela que la situación financiera y contable de la Cooperativa, es verdaderamente desastrosa, pero que la Comisión se siente impulsada a otorgar un compás de espera, en vista de las buenas intenciones del señor Gerente y de los señores Miembros del Consejo de Administración actuales, para lograr que a muy corto plazo la Cooperativa pueda realizar sus operaciones de manera normal.

2º El compás de espera será por un plazo máximo de seis meses contados estos a partir del presente mes de diciembre y hasta el mes de mayo de 1973, que es precisamente cuando comenzará a fungir el nuevo Consejo de Administración.

3º Se examinó el Plan de trabajo presentado por el Consejo de Administración y se encontró que carece de un estudio detallado de factibilidad, limitándose a describir una serie de buenos propósitos de mejoramiento. Falta pues, una relación en términos financieros, de recursos por ventas, préstamos, subvenciones y otros y de la manera que esos recursos se van a aplicar en la cancelación de deudas y

7 No indica la apertura de comillas.

demás compromisos y a la formación de un capital de trabajo para llevar adelante sus operaciones de rutina.

4º La Comisión solicita al Honorable Consejo Universitario que la mantenga en funciones durante el período sugerido de seis meses, a efecto de observar de cerca el desarrollo del plan presentado por el Consejo de Administración, e irlo evaluando por períodos cortos, para luego al final rendir un informe que le permita al Consejo Universitario tomar la decisión definitiva en cuanto a mantener o suspender el apoyo a la Cooperativa.

5º Dotar a la Auditoría de un funcionario que de manera permanente ejerza control acerca de la ejecución del plan conforme a las etapas en que viene planteado, e informar a la Comisión de los resultados en períodos no mayores a un mes.

6º La Comisión considera inconveniente el procedimiento seguido por la Asamblea Legislativa de restarle a la Subvención Ordinaria asignada a la Universidad la partida de ₡100.000.00, solicitada directamente por la Cooperativa para resolver en parte sus problemas. En consecuencia recomienda que mientras no se elabore el informe final, la Universidad no le otorgue ninguna otra ayuda de tipo financiero, aparte de las consignaciones.

Sin otro particular nos suscribimos del señor Rector con toda consideración,

Atentamente,

Dr. Fernando Naranjo V.
Sr. Óscar Torres P.

Lic. Víctor Ml. Sagot B.
Prof. Efraim Rojas R.

Sr. Willy Oconitrillo S.

PLAN DE TRABAJO

I) OBJETIVOS

Lograr la continuación y mejoramiento de los servicios prestados por la Cooperativa y salvaguardar el prestigio nacional e internacional de esta y de la Universidad.

II) PROGRAMAS

- a) Saneamiento de la situación financiera.
- b) Divulgación y Promoción
- c) Recuperación de pérdidas
- d) Expansión de los servicios de la Cooperativa dentro de la Universidad y en los Centros Regionales
- e) Reorganización administrativa de la Cooperativa.
 - 1) Organización formal (organigrama)
 - 2) Procedimiento y normas
 - 3) Localización del expendio, bodega y Contabilidad.
 - 4) Organización de pedidos -formularios para la solicitud de pedidos por parte de los profesores.
 - 5) Organización de los archivos.

III COLABORACIÓN

- a) Miembros del Consejo de Administración y Comités.
- b) Oficina de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo.
- c) Auditoría de la Universidad.
- d) Consejo Universitario

IV PLAZOS

Supeditados a la colaboración que obtengamos de las unidades mencionadas en el punto N° III.

San José, noviembre 20 de 1972.

065-2

Señores
Miembros de la Comisión
Cooperativa Universitaria

Estimado señores:

Con base a las conclusiones a que llegamos en nuestra conversación del día 15 del presente mes, referente a los distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de esta Cooperativa, nos permitimos exponer a ustedes un Plan de Trabajo detallado, tanto en el aspecto administrativo como en el contable, a efecto de que se sirvan someterlo a consideración del Honorable Consejo Universitario.

1) IMPORTANCIA DE LA EXISTENCIA DE LA COOPERATIVA

Motivo primordial que movió a estudiantes y profesores al constituir la Cooperativa de Libros fue el de suministrar a sus asociados, en las mejores condiciones de precio y calidad, los libros y todos los elementos necesarios para su cultura intelectual, facilitando los servicios y contribuyendo a que los estudiantes vean coronadas con éxito sus aspiraciones profesionales.

Función principal de toda organización cooperativa es la de buscar soluciones a problemas colectivamente sentidos y, en el caso concreto de la Cooperativa de libros, son muchas las funciones que puede desempeñar, dentro y fuera del ámbito universitario y muy importantes los servicios que motivaron su creación. Fundamentalmente, debemos destacar la inapreciable importancia y el aspecto de vital determinación en que se ha venido a convertir esta organización: la de ser el poderoso medio regulador en el precio del libro en nuestro país. De todos es conocida la dificultad que en el pasado tenían los estudiantes para adquirir, a precios razonables, sus libros de texto o de consulta; antes de existir la Cooperativa, los precios que se fijaban a los libros no tenían ningún control. El porcentaje de

utilidades que percibían las empresas dedicadas a la importación y distribución de libros era fijado arbitrariamente, con el único propósito de aumentar sus ganancias sin tomar en cuenta el aspecto socio-económico de los estudiantes. Estos no tenían otra alternativa que pagar los precios que, en forma conjunta e inconsciente fijaban esas empresas, lo que venía a traducir en difíciles escollos durante su carrera universitaria.

La Cooperativa ha venido a establecer precios justos, calculados con base en un porcentaje mínimo de utilidades para cubrir sus costos de operación. Principio fundamental del ideal cooperativo es la prestación del servicio y no el lucro. Es precisamente a ese principio al que nos aferramos, tratando, por todos los medios de proporcionar nuestros artículos a los precios más bajos, tomando en cuenta que el estudiante universitario es, en su gran mayoría, de muy limitados recursos económicos.

La experiencia nos ha demostrado que esa regulación del precio del libro por parte de la Cooperativa ha sido un duro golpe para las poderosas empresas distribuidoras. Casos concretos pueden citarse de libros cuyos precios han sido fijados por la Cooperativa y que ha obligado a las referidas empresas a equiparar sus precios, pues de lo contrario sus ventas se reducirían o sus stocks permanecerían casi invariables. Podemos demostrar que dichas empresas están al acecho de que determinado título se agote en la Cooperativa para, en forma inmediata, elevar nuevamente el precio, obligando consecuentemente al estudiante a desembolsar una suma superior para adquirir dicho texto.

Sale sobrando cualquier comentario en relación con las repercusiones que tendría la circunstancia de que esta Cooperativa desapareciera; el estudiante y el profesor estarían de nuevo en las manos de quienes no se preocuparon en lo más mínimo por poner los instrumentos de cultura en manos de los estudiantes a un precio acorde con sus posibilidades.

Por otra parte, por la circunstancia de funcionar esta Cooperativa dentro de la Universidad, el prestigio o desprestigio de aquella involucra directamente el de esta. Las Casas Editoriales al realizar transacciones comerciales con la Cooperativa, de hecho lo hacen con la intención de servir a todo el ente universitario. La circunstancia de que las deudas en el exterior sean considerables nos obliga a todos a meditar sobre las consecuencias que se derivarían de una disolución o liquidación de la

Cooperativa, en vista de que el prestigio de la Universidad está directamente involucrado.

2) AGILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La actual administración ha heredado una situación de marcado desorden en todos los sistemas administrativos y contables. Fundamental importancia se ha dado en la actualidad a la resolución de los principales problemas surgidos como consecuencia de una ausencia de métodos y procedimientos tendientes a establecer sistemas ágiles que permitan llevar riguroso control en todas las funciones propias de esta organización. Se abrió archivo completo para todas las Casas Editoriales con las que trabajamos, codificando las mismas, tanto para la correspondencia como para los pedidos. La correspondencia con las Casas Editoriales se mantiene al día, no omitimos ningún detalle que pueda ocasionar problemas en el funcionamiento normal de los pedidos, actualización de los Estados de Cuenta, solicitudes de Divisas, pagos a efectuarse, etc. Todo tipo de sistemas han sido introducidos en forma conjunta por la Administración y la Contabilidad de manera que, en todo momento podamos contar con la suficiente información referente a los pedidos, fecha de despacho, tiempo aproximado de arribo, trámites de solicitudes, formas de pago y todos los demás aspectos que están involucrados en este tipo de actividades. Ahora nos encontramos en capacidad de conocer con suficiente exactitud la trayectoria de todos los pedidos, sean estos de libros de texto como pedidos personales.

Dos renglones principales han merecido nuestra atención para sacar adelante a la Cooperativa; el aumento en las ventas y la disminución de los gastos. En cuanto a lo primero, podemos indicar que hemos iniciado un vasto programa de divulgación y promoción, tanto en la Ciudad Universitaria como en los Centros Regionales, tendiente a incrementar las ventas. Es lógico suponer que para que esta medida tenga efecto, debemos necesariamente contar con la colaboración decidida y estrecha de los señores Profesores; estos son los llamados, en primer lugar, a crear motivaciones especiales en el estudiante tendiente a formarles una mentalidad positiva con respecto a la necesidad de que adquieran libros. Como futuros profesionales, los estudiantes deben comprar libros, no solamente los que requieren para su carrera, sino los que le son de utilidad y necesidad en su vida profesional. Se ha convertido al estudiante universitario en un estudiante de apuntes y folletos, problema este que nos mueve a meditar muy seriamente y todos, absolutamente todos los que estamos tratando de poner los medios de cultura en las manos de los estudiantes, debemos esforzarnos por desterrar ese irregular proceder.

Por otra parte, la colaboración que la Cooperativa necesita de los profesores es al de que suministren, con la suficiente anticipación, las listas de los libros que van a utilizar los alumnos en el siguiente semestre. Es lógico suponer que si las librerías en San José reciben la información mucho antes que la Cooperativa, esta no estará en condiciones de prestar, como se pretende, los servicios para los que fue creada: contar con los libros a tiempo para ponerlos a disposición de los estudiantes y obtener los mejores precios como consecuencia de un sistema ágil de pedidos, -VÍA MARÍTIMA⁸, lo que nos pondrá en condiciones de ofrecer el libro a un precio realmente bajo.

Repercusión negativa tiene el hecho de que, a última hora, el profesor se acerque a la Cooperativa a solicitar se le realice un pedido: al no contar con el tiempo suficiente, el pedido debe hacerse VÍA AÉREA, lo que, lógicamente encarece el precio del libro, motivo este que ha sido factor determinante para que, en algunos casos, los libros de la Cooperativa aparezcan con un precio superior al de plaza. Definitivamente, no podemos responsabilizar enteramente a la Cooperativa por ese problema; gran parte de responsabilidad debe achacarse a los profesores por las razones apuntadas.

En lo que se refiere a la necesidad de reducir al máximo los gastos, importantes y atinadas medidas han sido tomadas como consecuencia de un serio estudio realizado en todos los rubros de gastos. No viene al caso comentar aquí las irregularidades ocurridas en el pasado, como consecuencia de una deficiente administración y la falta absoluta de controles en las funciones normales y rutinarias de la Cooperativa. Hemos eliminado todos los gastos superfluos y, como consecuencia de un riguroso régimen de austeridad, los gastos generales y de Administración han sido reducidos considerablemente. Todo gasto es cuidadosamente estudiado por la Gerencia y no se extiende un cheque por ningún concepto si no es con el visto bueno de esta. Los cheques son firmados por dos miembros del Consejo de Administración, con quienes se discute previamente los orígenes y las razones del pago que se va a efectuar.

Por conversaciones que hemos tenido recientemente con el Jefe del Departamento de Becas, se va a elaborar un plan tendiente a modificar el Reglamento de Préstamo de Libros a estudiantes Universitarios, con el propósito de dar un sentido distinto a los servicios que dicho Patronato presta a los alumnos en

8 No indica el cierre del guión.

relación con los libros de texto. Contaremos con la colaboración y vasta experiencia del señor Director de la Biblioteca y trataremos de reformar el presente Reglamento en el sentido de que el estudiante no se vea obligado a devolver los libros que se le facilitan para sus estudios, sino que va a adquirir, a través de la Cooperativa, mediante un control, tanto de esta como del Patronato de Becas, todos los libros que necesite a condición de que una vez que termine su carrera universitaria y esté en posibilidades económicas de hacerlo, reintegrará al Patronato el importe de los libros que fueron adjudicados, dinero que se utilizará para que otros alumnos se beneficien del mismo servicio.

Los problemas de carácter financiero serán analizados por aparte, así como los planes a realizar con base en la asignación que esta Cooperativa va a recibir de la Asamblea Legislativa. Sí debemos mencionar que la situación que hemos heredado es sumamente delicada y peligrosa. Nos preocupa en extremo la actitud asumida por las Casas Editoriales, actitud que es muy razonable, de detener los pedidos y cancelarnos el crédito. Todas las medidas han sido tomadas y los contactos directos se han establecido con las Editoriales, a efecto de restablecer su confianza en la Cooperativa y solicitar de ellos su colaboración en el sentido de que los saldos van a ser cancelados dentro del menor tiempo posible, los pedidos nos sean despachados y, por ninguna circunstancia, se interrumpa el funcionamiento normal de esta organización. Detallada explicación hemos dado a las Casas Editoriales en lo que se refiere a la forma cómo vamos a cancelar los montos pendientes, así como la información correspondiente a los trámites de facturas proformas, etc., todo con el propósito de crear en ellas la impresión de que la situación la estamos viendo con la mayor seriedad y responsabilidad y que, si en algún momento se hizo abandono casi total de esas obligaciones, en la actualidad estamos poniendo todo nuestro interés por solucionar, de la mejor manera, esa irregular situación que se ha venido arrastrando por espacio de varios años.

3) MALVERSACIÓN DE FONDOS Y ASPECTOS PERTINENTES:

Es de todos conocido que en dos distintas oportunidades, la Cooperativa fue objeto de sendos desfalcos por parte de los gerentes y, por falta de acción de los Consejos de Administración y Comités de Vigilancia, no se tomó ninguna medida ni se procedió a ninguna acción, a fin de recuperar los dineros malversados.

La actual Gerencia y los miembros directivos, con el afán de realizar todo tipo de gestiones tendientes a responsabilizar a las personas que, en forma inconsciente e inescrupulosa habían hecho uso de los dineros de la Cooperativa, procedimos a estudiar el asunto y trasladarlo al Dr. Fernando Mora Rojas, miembro del Consejo de Administración, quien comunicó al Consejo de Administración que luego de un estudio de las posibilidades de recuperación de las sumas que fueron ilegítimamente sustraídas a la Cooperativa, había llegado a la conclusión de que ello no era posible por ausencia de comprobantes y documentos suficientes, además de que con el tiempo transcurrido se ha venido a dificultar aún más la tarea de localizar a los implicados directos en los desfalcos realizados.

Evidentemente, la oportunidad la dejaron pasar las anteriores Juntas Directivas, las que probablemente optaron por no poner manos en el asunto, en vista precisamente de la ausencia de documentos y pistas suficientes. Por otra parte, es lógico suponer que una acción planteada en aquella oportunidad hubiera permitido quizá localizar a los culpables, no obstante la falta de documentos. Sin embargo, no se hizo nada al respecto.

En todo caso, la actual Gerencia y el Consejo de Administración han sometido al cobro judicial algunos documentos cobrables que se han localizado abandonados en los archivos. Por otra parte, hemos incrementado aún más el sistema de cobro judicial para los deudores morosos, en modo tal que las pérdidas e incobrables por tal concepto sean reducidos al mínimo. Al respecto, se actualizó la cuenta de Varios Deudores y, con base en la misma, se envió a estos un estado cuenta, instándolos a cancelar los montos pendientes con la Cooperativa. Una lista de los que no han iniciado ninguna gestión por ponerse al día en sus pagos va a ser remitida al Dr. Mora, a efecto de que proceda pro la vía judicial.

En lo que se refiere al depósito que se dejó de efectuar, en el transcurso del mes de febrero del año en curso, la actual Gerencia y el Consejo de Administración tomaron de inmediato las medidas del caso y, por conducto del Dr. Mora se logró, mediante un pagaré con dos fiadores, recobrar la suma en cuestión.

La anomalía apuntada estamos seguros de que no volverá a presentarse en vista de las medidas que la Administración ha tomado al respecto. Efectivamente, un nuevo formato de Reporte de Caja ha sido introducido y en el mismo figuran tanto las partidas correspondientes a Gastos de Administración, de Ventas y Financieros,

como las distintas líneas de ventas, según la codificación que tenemos de los libros y material que distribuimos. El Reporte de Caja se confecciona diariamente y es firmado por el encargado de Caja, el depositante y el Gerente; es remitido, tan pronto se efectúa el depósito, a la Contabilidad conjuntamente con los documentos correspondientes y el recibo de depósito; esta hace las revisiones del caso y en el evento de presentarse diferencia, de inmediato se comunica a la Gerencia y se hacen las averiguaciones y arreglos pertinentes.

4) PROGRAMA DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COOPERATIVA

A. OBJETIVOS

Los objetivos a alcanzar son los siguientes:

- 1.- Incrementar la noción de pertenencia de los asociados a la Cooperativa. Acercarlos más a la misma.
- 2.- Incrementar entre los asociados el espíritu cooperativista y promover una mayor cooperación de ellos en los asuntos de la Cooperativa.
- 3.- Divulgar los fines y propósitos de la Cooperativa dentro del campo Universitario.
- 4.- Estimular, entre los diversos grupos y asociaciones estudiantiles, el interés por la Cooperativa; obtener su apoyo.
- 5.- Incrementar la afiliación de nuevos asociados.

B. MEDIOS INSTRUMENTALES

- 1.- Poner al día la lista de asociados y clasificarlos según condición (profesores, estudiantes, egresados, graduados, personal administrativo, asociaciones); actualizar sus direcciones.
- 2.- Vitalizar la publicación de un boletín informativo para los asociados.
- 3.- Publicar gacetillas y notas diversas en los medios de divulgación escrita y radiada.
- 4.- Imprimir un folleto con los Estatutos y ponerlos a disposición de los asociados.
- 5.- Realizar cursillos de educación y promoción cooperativa.
- 6.- Celebrar reuniones y establecer diálogos con los dirigentes de los diversos grupos estudiantiles.

C. PROGRAMA DE TRABAJO

1 Diciembre de 1972

- a) Revisar y actualizar la nómina de asociados.
- b) Clasificar a los asociados de acuerdo a su condición (profesores, estudiantes, egresados, graduados, personal administrativo, organizaciones).
- c) Imprimir y distribuir un boletín informativo.
- d) Celebrar la asamblea ordinaria para elección de nuevos miembros del Consejo Directivo y rendir informe de actividades.

2 Enero de 1973

- a) Impresión de los estatutos y distribución de los mismos.
- b) Realizar dos cursillos de promoción y divulgación cooperativa; uno en la sede central y otro en el Centro Regional de San Ramón.
- c) Distribuir material divulgativo entre los estudiantes que asisten a los Cursos de Verano.

3 Febrero de 1973

- a) Efectuar visitas exploratorias a los Centros Regionales de Liberia y Turrialba.
- b) Preparar e imprimir material educativo para distribuir entre los estudiantes que ingresen al período lectivo de 1973.
- c) Preparar la campaña de inscripción de nuevos asociados.

4 Marzo de 1973

- a) Inicio de la campaña para captar nuevas afiliaciones.
- b) Establecer contactos formales e informales con organismos estudiantiles y planear un calendario de reuniones y actividades con los mismos.

5 Abril-Mayo de 1973

- a) Preparación de la Asamblea General Ordinaria para elección del nuevo Consejo de Administración.
- b) Celebrar la Asamblea General Ordinaria

5º NECESIDAD DE CAMBIAR EL ACTUAL LOCAL

Es de todos conocido que la ubicación actual de la Cooperativa conlleva una serie determinante de factores negativos. Definitivamente, el lugar donde en la actualidad se encuentra la Cooperativa es totalmente inadecuado, sin ningún atractivo comercial y desconocido para un porcentaje elevadísimo de estudiantes. Dos son las principales razones que aducimos para solicitar que se estudie detenidamente este problema:

- a) El local está alejado del camino más corrientemente usado por los estudiantes, en contraposición con la ubicación de las librerías particulares que funcionan alrededor de la Universidad, las que, por encontrarse frente a la Facultad de Ciencias y Letras realizan grandes ventas.
- b) Utilizamos dos locales separados en la actualidad y esto trae consigo una serie de inconvenientes que es lógico suponer: el despacho y la Administración se encuentran en el primer piso de la Rectoría, en tanto que la Bodega y la Contabilidad están inadecuadamente instaladas en el tercer piso de la Facultad de Arquitectura.

Ante la imperiosa necesidad de contar con un local atractivo, funcional y a la vista de los estudiantes y con el propósito de centralizar las distintas dependencias de la Cooperativa es que nos permitimos solicitar, una vez más, que la Universidad nos facilite el local de la Biblioteca que ocupa actualmente el Laboratorio de Arqueología o, de no ser posible tal cosa, deberá estudiarse la situación a efecto de que se nos faciliten dos aulas en el primer piso de la Facultad de Ciencias y Letras. Nos referimos concretamente a las aulas que se encuentran en la cercanía de la Soda de la Facultad las que, por tal circunstancia, no se prestan para dar lecciones en vista de que el constante movimiento y el bullicio impiden una concentración adecuada.

El ideal que siempre se ha perseguido es que la Cooperativa cuente con su local propio y especialmente construido para ubicar adecuadamente sus instalaciones. Reiteramos la necesidad de un análisis a fondo de la situación a fin de que se considere la conveniencia de un cambio de lugar para la Cooperativa, tomando como base las razones apuntadas; contar con un local atractivo desde el

9 El formato cambia constantemente, a veces aparecen los subtemas con un paréntesis, un espaciado mayor o menor, etc., se respeta la transcripción.

punto de vista comercial y lograr una centralización de las distintas unidades de la Cooperativa lo que, a no dudarlo, redundará en positivos beneficios para la Cooperativa en vista de que, con lo primero, se experimentará un considerable aumento en las ventas ya que el estudiante estará en permanente contacto con la Cooperativa y, con lo segundo lograremos agilizar aún más el funcionamiento propio de la organización al existir una coordinación adecuada entre la Administración, el Despacho, la Contabilidad y las Bodegas.

6 SANEAMIENTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ante la vital necesidad de restablecer la confianza de las Casas Editoriales en la Cooperativa, a efecto de mantener abierto el crédito y obtener que todos los pedidos solicitados sean despachados, aparte de las metas que nos hemos propuesto y que se han detallado en los puntos anteriores, es necesario contar con lo siguiente:

- a) Un balance de situación real de la Cooperativa, a ser obtenido mediante el trabajo combinado de la Contaduría de la Cooperativa, la Oficina de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo, la Auditoría de la Universidad y el Comité de Vigilancia de la Cooperativa.
- b) Organización de auxiliares para las Cuentas a Cobrar, Cuentas a Pagar, Inventario permanente de libros, etc.
- c) Establecimiento de un Sistema Contable.
- d) Plan de inversión de la subvención de la Asamblea Legislativa.

A continuación nos permitimos detallar, mensualmente, las amortizaciones realizadas en el transcurso de los meses de julio a octubre de 1972, ambos inclusive, con lo que se refleja el interés que hemos puesto a la situación de atraso en los pagos de las Casas Editoriales:

JULIO	₡	179.35
AGOSTO	₡	11.196.40
SEPTIEMBRE	₡	482.70
OCTUBRE	₡	13.883.90

En el mismo período, las compras que se han realizado son las siguientes:

JULIO	₡	13.144.95
AGOSTO	₡	28.697.55
SEPTIEMBRE	₡	11.849.59
OCTUBRE	₡	6.608.62

La Cooperativa, con el fin de salvaguardar su prestigio y poder hacer los pedidos de los siguientes períodos lectivos, inició un plan de cancelación de las deudas del exterior con las Casas Editoriales. En Julio del presente año teníamos un saldo de ₡227.000.00, habiéndose realizado compras desde ese mes hasta el 31 de octubre por ₡60.300.00, lo que nos daría un total de Cuenta a Pagar de ₡287.000.00 sobre los que la Cooperativa ha abonado la suma de ₡26.000.00 necesitando hacer abonos sustanciales a esas deudas, motivo por el cual asignaremos la subvención de la Asamblea Legislativa a abonar dicha cuenta según el detalle que se permitirán encontrar adjunto.

Para el saldo pendiente de la mencionada deuda se irán aplicando los excedentes que resulten de la venta de libros y se establecerá una política de compra y pago a las Casas Editoriales para mantener el prestigio mediante el movimiento de las cuentas corrientes con ellas, en el entendido de que, con una adecuada política de ventas, la mercadería comprada será vendida en la Cooperativa. Para esos efectos, se ha establecido un presupuesto de ventas para el siguiente período fiscal que tiene como mínimo de venta mensual la suma de ₡50.000.00 que permitirá pagar los costos administrativos de la Cooperativa que se estiman aproximadamente en ₡12.500.00 mensuales.

COMPROMISOS POR DIVISAS A PAGAR CON ASIGNACIÓN DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

<u>EDITORIAL</u>			<u>MONTO</u>
Mc. Graw-Hill Latinoamericana	U.S.A.	\$	4.311.42
Tropical Biológicas			180.00
Academic Press			206.58

Cía Continental	246.22
Fondo de Cultura Económica	328.25
Paraninfo	357.73
Harla S.A. de C.V.	1.670.64
Seix Barral	39.00
Aguilar Distribuidora	33.91
Bosch Casa Editorial	72.30
Ediciones Omega	104.78
Tres Américas	651.97
John Wiley & Sons, Inc.	764.79
Ediciones Martínez Roca	126.61
Harper & Row Publishing	1.521.68
Siglo XXI	390.85
Ediciones Era	518.72
Repertorio Forence S. A.	24.50
Editores Técnicos Ass.	59.00
Herrero Hermanos	95.96
Gredos S. A.	198.77
Hasting House Publishing Inc.	38.48
Nuestro Tiempo	38.40
Diógenes S. A.	110.85
Moderno S. A.	331.23
Sudamericana S. A.	55.20
Carlos Lohlé S. A.	45.57
Marfil S. A.	82.30
Derecho Financiero	53.31
The C. V. Co.	186.33
Revista Derecho Privado	1.293.07
Nova Terra S. A.	45.51
Harcourt Brace	65.38

Tiempo Nuevo	45.60
Simon & Schurter	130.00
John Wiley & Sons	70.72
Paidós S. A.	<u>543.12</u>
	\$ 15.038.72
	₡ 100.007.70

El señor Vice Rector señala que en el informe la Comisión propone tres puntos fundamentales: que se la mantenga trabajando dentro de un lapso que dé un compás de espera a la Cooperativa por seis meses, a efecto de observar el resultado de las medidas y providencias que la misma tomó en un afán de mejorarla; recomienda que mientras no se elabore el informe final que la Universidad no le otorgue otra ayuda de tipo financiero, aparte de las consignaciones en vista de que la Cooperativa referida logró conseguir una subvención de la Asamblea Legislativa, que se le resta a la ordinaria de la Universidad por ₡100.000.00.

El Ing. Walter Sagot destaca que en el informe se recuerda el desfaldo que algunos Gerentes realizaron en contra de la Cooperativa para destacar el hecho de que no se ha tomado ninguna acción legal al respecto. Eso no debe ser pues hay alguien responsable por las faltas cometidas; además, tanto profesores como estudiantes están a la expectativa para observar si se mejora el funcionamiento de dicha organización. Incluso en el seno del Consejo Universitario se planteó la conveniencia de que se terminara con la misma, a efecto de establecer una Librería Universitaria con controles convenientes de Auditoría. Pregunta también: -existe alguna acción contra las personas a quienes se comprobó el desfaldo aludido?¹⁰. El informe señala que es difícil comprobar tal cosa pero en todo caso, la investigación señaló claramente que sí se presentó de manera que propone se pase este asunto al Departamento Legal para los efectos del caso. Ello porque no tiene sentido que la Asamblea Legislativa quite del presupuesto universitario ₡100.000.00 si el desfaldo es mayor.

El señor Vice Rector aclara que lo que sucede es que la Cooperativa no es un órgano de la Universidad y el Departamento Legal no puede actuar, consecuentemente, si no es el propio Consejo de Administración el que se le solicita. La Universidad de Costa Rica no es más que una asociada, aunque prácticamente mantenga a la Cooperativa. Como socio podría plantear el asunto en una Asamblea, y quizá ese sea el único camino que queda.

El Ing. Walter Sagot insiste en que se solicite la convocatoria de la Asamblea para plantear el punto puesto que no se pueden quedar tranquilos ante los hechos ocurridos.

10 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Víctor Sagot informa que en una reunión que tuvieron con el Consejo de Administración oyeron el parecer del Dr. Mora, abogado y miembro del mismo, quien manifestó que alguna acción legal se está haciendo para recuperar ciertos fondos pero en lo que se refiere a los desfalcos, es algo imposible de determinar judicialmente porque desaparecieron todos los documentos comprobatorios. Además, se dejó pasar demasiado tiempo para hacer el reclamo, de manera que después de cuatro o cinco años, es legalmente imposible hacer nada al respecto.

El Ing. Walter Sagot insiste en sus puntos de vista y agrega que le parece improcedente que la Asamblea Legislativa quite cien mil colones de los fondos universitarios para asignarlos a una Cooperativa que no es de la Universidad, sino una empresa privada a final de cuentas. No tienen acción sobre el control de los fondos, ni ingerencia en las decisiones de compra o nombramiento de los Gerentes. Cómo puede suceder esto si se ha dicho en múltiples ocasiones que la Cooperativa funciona muy mal?¹¹

El señor Vice Rector da la razón al señor Decano de la Facultad de Ingeniería y destaca el hecho de que la Comisión plantea, por lo mismo, un compás de espera. Ello porque bien podría ocurrir que si la Cooperativa logra levantarse, indemnice a la Universidad en un momento dado, si a alguien se ha perjudicado con un desfalco. Comprende que se trata de diferir el problema por seis meses pero para entonces, la Comisión sugerirá medidas concretas dentro de las cuales podría estar la que ahora sugiere el Ing. Sagot, para que se convoque a Asamblea y se tomen las medidas del caso. La otra alternativa es la de que el Consejo Universitario decida romper su vinculación legal y económica con la Cooperativa, sin importarle las consecuencias.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta de acuerdo con que se dé un compás de espera de seis meses pues lo menos que pueden hacer es dar la oportunidad al nuevo grupo de gente para que con entusiasmo y honradez traten de hacer algo positivo. Pero sí conviene señalar que los ₡100.000 autorizados por la Asamblea Legislativa no son un regalo sino que se giran en calidad de préstamo de la Universidad, para que lo devuelva cuando esté en mejor condición económica.

El Lic. Víctor Sagot aclara que esa suma no procede de la Subvención ordinaria de la Universidad, exactamente, sino que corresponde a otras partidas acordadas

11 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

por la Asamblea para nuestra Institución que no están dentro del precepto constitucional. En tal sentido hay que aclarar el punto sexto del informe.

El Ing. Walter Sagot sugiere que se plantee entonces a la Junta Directiva la idea de que reintegre los ₡100.000.00 aludidos, en vista de que nuestra Institución ha sido tolerante con la Cooperativa y de que son fondos que, originalmente, estaban ofrecidos a la Universidad-¹²

El señor Vice Rector sugiere que se solicite a la Comisión que al finalizar el período de seis meses tantas veces aludido, rinda un informe completo en el que se recomienden medidas específicas y eficaces que permitan al Consejo Universitario tomar una acción definida al respecto.

Por unanimidad, se acoge el informe de la Comisión en todos sus términos.

Asimismo, se solicita a la Comisión que al finalizar el período de seis meses de espera, rinda un informe en el que se señalen medidas específicas que permitan al Consejo Universitario definir la situación de la Universidad con respecto a la Cooperativa Universitaria de Libros.

Comunicar: Miembros Comisión.

ARTÍCULO 08.

Se da lectura al informe de la Comisión encargada de analizar el proyecto de salarios propuesto para los profesores de la Facultad de Ingeniería el cual dice así:

“Estimado Lic. Vargas:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión N° 1934 la Comisión nombrada para analizar el proyecto de salarios propuesto por profesores de la Escuela de Ingeniería presenta a consideración del Consejo el informe correspondiente, que se transcribe a continuación:

12 Cierre con guión no con punto, se respeta la transcripción.

‘1) En vista de que es un hecho de que la Universidad de Costa Rica mantiene cerca de 150 profesores entre extraordinarios, de dedicación exclusiva y otros de tipo semejante.

2) Esa medida es necesaria la menos como un mecanismo alternativo temporal, al lado del Régimen de Carrera Docente, sobre todo en algunas Facultades, para mantener un cuerpo de profesores idóneos con la ley de oferta y demanda.

3) Aún cuando esta Comisión reconoce que no es conveniente tener varios regímenes para ubicar a sus profesores.

SE PROPONE:

a.- Mantener el sistema que cubre a los profesores extraordinarios, de dedicación exclusiva y especiales por el tiempo que sea necesario, para lograr un mecanismo que resuelva los casos particulares de acuerdo con las necesidades actuales de las escuelas.

b.- Que se establezca un rango de salarios entre ₡3.000.00 y ₡4.500.00 como base para estos casos.

c.- Que se nombre una Comisión universitaria ad-hoc integrada por cinco profesores que tengan rango de catedrático asociado como mínimo.

d.- Para casos muy calificados la Comisión podrá recomendar la contratación de profesores con salarios superiores a los estipulados en el párrafo b.-

e.- Para que juzgue los casos actuales y los futuros que se presenten esta Comisión levantará el expediente de cada caso.

f.- Esta Comisión junto con la Comisión de Carrera Docente, integrarán una Comisión Mixta la que aunará criterios para incorporar dentro del Régimen de Carrera Docente, todas las alternativas reglamentarias posibles para que en el futuro se tomen en cuenta las condiciones de mercado laboral en el campo profesional, dentro de un régimen único.

Mucho agradeceremos, don Ismael, que se incluya en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario el informe anterior, para su análisis y ulterior decisión del Consejo Universitario.

Con gracias anticipadas por la atención que dispense a la presente, aprovechamos la oportunidad para repetirnos de usted como sus atentos y seguros servidores,

f) Dr. Sherman Thomas f) Dr. Rodrigo Zeledón
f) Dr. Rodrigo Gutiérrez f) Lic. Mariano Ramírez
f) Lic. José Ml. Salazar N. f) Ing. Walter Sagot Castro¹³

Por unanimidad se acoge el informe transcrito y se encarga al señor Rector para que designe la comisión ad-hoc que se menciona en el mismo.

Comunicar: Sr. Rector, Com. Carrera Docente, Ingeniería,
D.A.F., OPLAU, Auditoría, Personal.

ARTÍCULO 09.

El señor Vice Rector en ejercicio solicita al Consejo Universitario una autorización expresa para ofrecer a la Junta Administradora de la Escuela Normal y del Instituto de Guanacaste, la garantía de la Universidad de Costa Rica, una vez que se traslade a sus instalaciones definitivas que construirá en los terrenos que dicha Junta le traspasará en la Finca El Capulín, dejará en su poder los edificios provisionales que ha construido y construirá en los próximos años en los terrenos del Instituto de Guanacaste, para el servicio de este o de cualquier otra institución educativa que la mencionada Junta administra.

Así se acuerda.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

13 No indica el cierre de las comillas.

VICE RECTOR EN EJERCICIO¹⁴

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

14 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Facultad de Agronomía

4 de enero de 1973

Señor
Lic. Eugenio Rodríguez V., Rector
Universidad de Costa Rica
S.D.

Estimado señor Rector:

Tenemos el agrado de adjuntar los términos finales del Contrato para Asistencia Técnica a realizarse entre la Facultad de Agronomía y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA.

Este Contrato fue aprobado en sesión de Facultad N° 250 del 22 de diciembre de 1972, previo estudio de una Comisión Especial que rindió su informe en esa oportunidad luego de haber logrado por medio de las negociaciones pertinentes alcanzar los términos más convenientes.

De acuerdo con nota N-DAC-706-72 que obra en nuestro poder, emana del Consejo Universitario y nota del 22 de agosto de 1972 de la AID, dirigida al Decano de esta Facultad, tanto el citado Consejo como la AID están de acuerdo con la contratación.

Por la importancia que esta contratación tiene para la Facultad de Agronomía, el interés y proyección nacionales que este Convenio trae consigo, le rogamos muy atentamente se sirva proseguir con los trámites que correspondan para su firma a la más pronta conveniencia.

De usted atentamente,

Ing. Alberto Sáenz Maroto
Decano a.i.

cc: Dr. Heraclio Lombardo (IICA)
Sr. Robert Pratt (AID)
Arch.
ASM/xchv

15 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

CONTRATO SOBRE SERVICIOS PROFESIONALES
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE
LA OEA

El presente convenio entre la Universidad de Costa Rica, denominada la "Universidad", y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la Organización de los Estados Americanos, denominado el "IICA", se celebra y suscribe a los ____ días de diciembre de 1972.

Considerando que el Gobierno de Costa Rica ha recibido de la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica el préstamo AID No. 515-L-022, mediante el cual se autoriza la financiación de servicios profesionales de asistencia técnica y asesoría en el campo de las ciencias agrícolas; y

Considerando que las partes contratantes desean que el IICA proporcione a la Universidad ciertos servicios profesionales en el campo antes mencionado, de acuerdo a los términos y las condiciones que a continuación se estipulan,

Las partes contratantes han convenido en lo siguiente:

1. El IICA proporcionará a la Universidad ciertos servicios profesionales de asistencia técnica, asesoría y otros, en el campo de las ciencias agrícolas, de acuerdo a las disposiciones específicas del documento adjunto, marcado "Apéndice A" e intitulado "Plan de Ejecución". El objetivo principal de los servicios mencionados será el fortalecimiento de la Facultad de Agronomía de la Universidad con miras a mejor capacitarla para desempeñar las funciones que se le asignan en el Programa de Desarrollo Agropecuario que se está financiando bajo el convenio bilateral entre el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno de Costa Rica.
2. La Universidad pagará el IICA las sumas indicadas en este contrato en remuneración por los servicios prestados de acuerdo a los términos y las condiciones del mismo.
3. Los documentos anexos al presente contrato, marcados e intitulados "Apéndice A - Plan de Ejecución", "Apéndice B - Términos y Condiciones", "Apéndice C - Presupuesto", "Apéndice D - IICA Política y Reglamento para el Personal Profesional (15 de junio de 1971) e IICA Política y Reglamento para el Personal Nacional Profesional, Auxiliar y Obrero (15 de junio de 1971)", y "Apéndice E - Guía

16 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Referente a Principios en Materia de Costos” (A.I.D. Manual Order No. 1442.4), quedan por referencia incorporados al presente contrato, formando parte de él de igual manera como si cada uno de los susodichos documentos estuviese reproducido íntegramente en el presente documento.

4. Salvo en caso de rescisión previa, este contrato regirá a partir del ____ de diciembre de 1972 y hasta el 30 de noviembre de 1977.

En testimonio de lo cual, las partes contratantes firman a los _____ días de diciembre de 1972.

Universidad de Costa Rica

POR _____

TITULO _____

FECHA _____

Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA

POR _____

TITULO _____

FECHA _____

Aprobado: Contralor General de la República

POR _____

TITULO _____

FECHA _____

APÉNDICE A

PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO (AID 515-L-022) EDUCACIÓN AGROPECUARIA

FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

PLAN DE EJECUCIÓN

I. OBJETIVOS

Los objetivos principales del Programa de Desarrollo Agropecuario en el Proyecto de Educación Agropecuaria consisten en fortalecer los planes de educación e investigación de la Facultad de Agronomía con miras a aumentar el número de profesionales con adiestramiento agropecuario de nivel universitario que puedan servir a las instituciones agropecuarias públicas y privadas del país, y a complementar los esfuerzos de las otras instituciones que forman parte del Programa. Los objetivos propuestos se lograrán mediante el contrato suscrito entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA (IICA), contrato del cual forma parte este Apéndice A. El IICA proporcionará asistencia técnica durante un período de cinco años para fortalecer principalmente los actuales planes de estudio y colaborar en proyectos de investigación de la Facultad, mediante los servicios de aproximadamente 23 hombres-año. Asimismo, el IICA dará, por medio de su personal, la asistencia técnica y guía académica necesarias para la preparación a nivel de posgraduación del personal docente de la Facultad de Agronomía y del personal técnico de otras instituciones del sector agropecuario costarricense, comprendidas dentro del Programa de Desarrollo Agropecuario, que se adiestrará mediante la creación de aproximadamente 55 años-beca. Dentro de los términos del contrato, el IICA proporcionará también la asistencia técnica necesaria para la compra de equipo y de los materiales que requiera la Facultad de Agronomía para llevar adelante las actividades relacionadas con el Proyecto. Dentro de los lineamientos del Proyecto de Educación Agropecuaria se dará énfasis al fortalecimiento de los programas y proyectos de los Departamentos de Fitotecnia, Zootecnia, y Economía Agrícola. Para el mejor aprovechamiento de los esfuerzos de la Universidad y del IICA, es indispensable establecer una estrecha relación entre ambas instituciones. Para lograrlo, se establecerá tanto a nivel personal como a nivel de Departamentos, una clara coordinación bajo la dirección y supervisión del Decano de la Facultad de Agronomía. Por medio de la Comisión de Investigaciones y Extensión de la Facultad, se asegurará que los programas de cada uno de los Departamentos

formen parte del desarrollo general de la Facultad. Igualmente, la Facultad tendrá debidamente organizados los diferentes Departamentos de acuerdo con su Reglamento Interno, a fin de aportar los elementos necesarios de contrapartida y asegurar la efectividad de la ayuda que se brinda. Para que la coordinación entre ambas instituciones sea más eficaz, el IICA nombrará un coordinador del Programa que tendrá a cargo la responsabilidad de coordinar, junto con el Decano y con los Jefes de Departamento de la Facultad, el trabajo de los profesores que se contraten. Los Jefes de Departamento de la Facultad de Agronomía y los profesores del IICA que tendrán a su cargo el trabajo de fortalecimiento institucional, estudiarán periódicamente el logro de los objetivos propuestos en el Programa. Estos objetivos serán también revisados por el Decano de la Facultad y el Coordinador del IICA quienes velarán, en esta forma, por la buena marcha del Programa.

Puesto que el objetivo principal del contrato es mejorar y desarrollar los Departamentos de la Facultad de Agronomía, se hace indispensable que los profesores que el IICA asigne dentro del contrato tengan conocimiento de las necesidades de la agricultura costarricense. Cada uno de los Departamentos de la Facultad tendrá que determinar con cuidado la mejor manera de desarrollar los programas de enseñanza e investigación, conjuntamente con el Decano de la Facultad y con el Coordinador del IICA, tomando en consideración las estructuras administrativas de coordinación que existen en la Facultad de Agronomía, como medio de contribuir al éxito del Programa. De la misma manera, los Jefes de los Departamentos respectivos de la Facultad de Agronomía velarán porque exista una adecuada coordinación a nivel de departamento y a nivel personal, con los otros departamentos y con su personal para lograr el máximo provecho en beneficio de la Facultad.

II. FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Para ayudar a fortalecer y mejorar los actuales planes de estudio de la Facultad de Agronomía, el IICA suministrará durante un período de cinco años profesores a largo plazo (profesores nombrados por períodos hasta de dos años) y profesores a corto plazo (nombramientos por períodos hasta de seis meses). Los profesores del IICA que se contraten para trabajar en el Programa serán nombrados durante el período de vigencia de los contratos respectivos como miembros de la Facultad de Agronomía en calidad de Profesores Visitantes. A estos profesores corresponderá dictar cursos en la Facultad de Agronomía en sustitución de los miembros del personal docente costarricense que viajen al exterior para seguir cursos de posgraduación. También supervisarán en Costa Rica, junto con los Profesores de la Facultad, las investigaciones que lleven a cabo esos mismos profesores como requisito para la obtención de los correspondientes grados académicos. Los profesores de largo plazo participarán también en los programas de investigación de la

Facultad de Agronomía de acuerdo con los proyectos que anualmente se elaboren. Además, dictarán cursos cortos y seminarios, y harán publicaciones de acuerdo con sus actividades, para llevar nuevos conocimientos a los sectores público y privado de la agricultura costarricense. Para brindar asesoría de alto nivel, el IICA proporcionará los servicios de profesores, por períodos cortos, a solicitud de la Facultad de Agronomía o de otras instituciones del sector agrícola de Costa Rica comprendidas en el Programa.

III. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

Desde el punto de vista institucional, la capacitación del personal docente de la Facultad es el aspecto más importante del Programa de Desarrollo Agropecuario. De su capacitación se derivarán necesariamente grandes beneficios y una menor dependencia de asistencia técnica externa en el futuro. La capacitación de un grupo de profesionales idóneos, de acuerdo con las bases del Programa de Desarrollo Agropecuario, le permitirá a la Facultad de Agronomía no sólo mejorar su propio personal, sino contratar en el futuro a profesores de otras instituciones del sector agropecuario costarricense que hayan sido capacitados con fondos del mismo Programa.

Para lograr esta meta, dentro del Programa se proveerán becas para capacitar a nivel de posgrado a profesores de la Facultad de Agronomía y a funcionarios de otras instituciones agrícolas costarricenses. Se espera que algunos de los cursos que vayan a tomar los candidatos a becas sean sugeridos por los expertos del IICA. Además, estos expertos tendrían a su cargo, parte de la supervisión de las investigaciones que como requisito de graduación realicen los becarios en Costa Rica. Este procedimiento permitirá reducir el período que los becarios pasarán fuera de Costa Rica y ayudará a proporcionar una capacitación más adecuada a las necesidades del país, pues se hará hincapié en que la investigación para el título de posgrado se relacione, de preferencia, con los proyectos que la Facultad de Agronomía tiene en proceso de desarrollo. Los becarios, que con el fin de modernizar o aumentar sus conocimientos técnicos se envíen a Universidades extranjeras, serán seleccionados de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO DE BECARIOS AL EXTERIOR-PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO-FONDOS DEL PRÉSTAMO AID 515-L-022.

IV. INVESTIGACIÓN

La investigación es función primordial de cualquier universidad, contribuye al desarrollo agrícola del país y es fundamental que forme parte de los programas de educación superior, por cuanto conduce a una modernización de las materias que se imparten en una institución de enseñanza; inclina a profesores y estudiantes a aplicar conocimientos existentes y los capacita para solucionar

problemas nuevos. La Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica cuenta con un número regular de profesores investigadores que han realizado trabajos meritorios haciendo uso de una limitada disponibilidad de recursos, en los laboratorios de la Facultad y en las estaciones experimentales de la Universidad y del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Esta labor de investigación debe necesariamente aumentarse con la contribución que ofrezcan los profesores bajo contrato del IICA durante su permanencia en Costa Rica. La labor conjunta permitirá sin duda alguna, un mejor uso de los recursos actuales y de los que provea el Programa de Desarrollo Agropecuario; mayores posibilidades de establecer programas cooperativos con otras instituciones y más provechosa utilización del equipo y materiales. De esta manera, será fortalecido el trabajo que en íntima colaboración lleven a cabo los profesores de la Universidad de Costa Rica y los profesores bajo contrato con el IICA. La investigación se hará con énfasis en los problemas que afectan directamente a la economía del país y al mejoramiento de la población rural. En campos específicos, se dará prioridad a los estudios de cultivos que pueden mejorar el estado nutricional del pueblo costarricense y a otros que puedan brindar una mejor utilización de la tierra. En el campo de ganadería, se dará especial importancia al desarrollo de programas de mejoramiento, nutrición y manejo de ganado lechero, ganado de carne, forrajes, cerdos y aves. Para mantener un adecuado enlace entre los programas de investigación y de extensión agrícola, el personal contratado de IICA junto con los profesores de la Facultad de Agronomía, se preocupan por divulgar los resultados de las investigaciones por medio de la Dirección de Extensión Agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y por medio del programa cooperativo de extensión que llevan a cabo la Universidad y el Ministerio y que tiene su base en la Estación Experimental Agrícola "Fabio Baudrit Moreno".

V. SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

La selección de los becarios se hará de acuerdo con lo que establece el Reglamento para Becarios al Exterior-Programa de Desarrollo Agropecuario-Fondos del Préstamo AID 515-L-022. Tanto el Coordinador del IICA como el Decano de la Facultad de Agronomía y los profesores de ambas instituciones tendrán a su cargo la orientación de los becarios que deseen favorecerse con el Programa. No obstante, todos los becarios estarán sujetos a lo que determine el reglamento para el otorgamiento de becas y la aceptación por parte de la escuela de posgrado a la que deseen ingresar.

VI. EVALUACIÓN

La evaluación de este Programa se hará con base en los objetivos enunciados en los términos del contrato. También se tomarán en cuenta para efectos de

evaluación, los cambios que tengan lugar en las actividades de la Universidad de Costa Rica en lo relativo a educación e investigación, aunque no se relacionen con la aplicación de fondos provenientes del contrato. Los cambios que principalmente se evaluarán, entre otros, serán los siguientes: a) aumentos en el presupuesto, b) aumento en el número de estudiantes, c) aumento en el número de profesores, d) cambios en la organización administrativa, e) relaciones con otras instituciones nacionales e internacionales, f) cualesquiera otras actividades que se promuevan para el mejoramiento de la Facultad. Es importante que el Coordinador del IICA y el Decano de la Facultad de Agronomía establezcan los puntos de referencia que puedan dar base a una evaluación cada vez mejor del Programa.

A. Evaluación de los planes de estudio

Dentro del Programa se evaluarán los planes de estudio de los Departamentos de Zootecnia, Fitotecnia y Economía Agrícola conjuntamente por los profesores del IICA y de la Universidad de Costa Rica. Se establecerán metas específicas para los cambios que se considere necesario introducir en los planes de estudio y en los cursos, y se proyectarán las necesidades en los campos docentes y de investigación para un período de cinco años. El cumplimiento que se logre en las metas propuestas será base fundamental para la evaluación. La calidad de los programas docentes debe satisfacer las exigencias del desarrollo agrícola costarricense y debe reflejarse en la adecuada preparación de los estudiantes. Para evaluar este aspecto, se tomarán en cuenta el desempeño de los estudiantes durante el período que requiera su formación profesional; la acogida que tengan en las instituciones nacionales, públicas y privadas, particularmente aquellas relacionadas con el sector agropecuario y los logros profesionales que alcancen en beneficio de la agricultura de Costa Rica.

B. Evaluación del adiestramiento de profesores

El mejoramiento de la calidad del personal docente de la Facultad se evaluará tomando en consideración el número de becarios, número de títulos o grados académicos recibidos, participación en seminarios, cursos cortos, publicaciones y la participación en programas cortos de adiestramiento.

C. Evaluación de la investigación

La evaluación de los programas y proyectos de investigación se hará particularmente con respecto a su orientación de transformar el subsector del pequeño agricultor costarricense mediante la adopción de mejores métodos de producción para lograr mayores ingresos monetarios y niveles superiores de vida. Asimismo, se tomarán en cuenta el número y calidad de las publicaciones; la participación de los profesores en reuniones profesionales de alto nivel y el número de tesis y otros trabajos de investigación que se

lleven a cabo en Costa Rica para la obtención de grados de “Master” o Doctor, así como otras actividades no previstas, pero que se consideren importantes para el desarrollo del programa.

- D. El IICA preparará informes trimestrales para la Universidad sobre los servicios prestados durante el período, con indicación de la marcha general del Contrato. Copias de estos informes serán enviados a la AID.

VII. DESARROLLO DEL PROGRAMA

Los aspectos principales del Programa se relacionan con el fortalecimiento de la educación y la investigación de los Departamentos de Fitotecnia, Zootecnia y Economía Agrícola. Por considerarlo importante para el fortalecimiento de la Facultad, se incluirá también la asistencia técnica y la preparación de personal docente en otros campos no específicamente relacionados con las disciplinas que se imparten en los tres departamentos mencionados.

A. Departamento de Zootecnia

La producción pecuaria de Costa Rica es un renglón de suma importancia para el desarrollo socio-económico del país.

La Facultad de Agronomía tiene la responsabilidad de la formación de profesionales que tengan un sólido conocimiento de los aspectos biológicos y económicos que rigen la producción animal.

El Departamento cuenta actualmente con 14 profesores de los cuales cinco son de tiempo completo, dos se encuentran en el extranjero en cursos de posgraduación y el resto son de tiempo parcial.

El departamento cuenta únicamente con laboratorios de Fisiología y Nutrición Animal modestamente equipados. Para desarrollar el Departamento de Zootecnia por medio del préstamo (AID 515-L-022) se elaboró conjuntamente con profesores del Departamento de Zootecnia de la Facultad y profesores del Departamento de Ganadería Tropical del IICA-CTEI el Plan de Ejecución.

En el aspecto docente y de investigación se dará énfasis a la producción porcina y avícola por cuanto en el país hay pocos programas para mejorar estas explotaciones zootécnicas. Estos dos programas forman la base de la industria animal de monogástricos. La producción bovina de carne y leche se ubica en tercer lugar, debido a que la Universidad no dispone de la infraestructura (Estación Experimental Ganadera).

Para atender las necesidades del Departamento de Zootecnia y fortalecerlo se requiere la asistencia de un profesor en producción porcina a nivel de Ph.D. con experiencia en nutrición de monogástricos, por un período de tres años a partir de 1973; un profesor en producción avícola a nivel de Ph.D con experiencia en nutrición, por un período de dos años a partir de 1974; un

profesor en producción bovina de carne y leche a nivel de Ph.D, por un período de dos años a partir de 1973. Las necesidades de asistencia técnica de corto plazo se satisfacen durante el período con un agrostólogo por un período de seis meses a partir de 1974 y un nutricionista por un período de seis meses a partir de 1974. Además, debido a la falta de una infraestructura apta para desarrollar la docencia y la investigación en estos campos, se requerirá la asistencia de un consultor para establecer las necesidades y medios para lograrla durante un período de seis meses.

B. Departamento de Fitotecnia

El Departamento de Fitotecnia tiene a su cargo la ejecución de proyectos de investigación tendientes a mejorar la dieta de los costarricenses y satisfacer la demanda en la producción de alimentos originada en el rápido aumento de nuestra población. La capacitación de técnicos agrícolas es de fundamental importancia para el adecuado desarrollo de la agricultura costarricense y es a la Universidad de Costa Rica a la que corresponde cubrir las demandas para esa expansión mediante el adiestramiento de personal técnico idóneo. Si bien Costa Rica enfrenta varios problemas para diversificar su agricultura, también está en posibilidad de producir una gran variedad de cultivos dadas sus características de suelos fértiles, temperatura variada y tierra disponible para el desarrollo.

El Departamento de Fitotecnia cuenta con 19 profesores de los cuales diez tienen el grado de "Master" y cuatro el de Doctor. Aunque este personal cubre parte de las necesidades de docencia e investigación de la Facultad, en otros campos necesarios para una buena formación no se cuenta con personal capacitado a nivel de posgrado. El fortalecimiento del Departamento de Fitotecnia contempla los siguientes aspectos: dictar cursos y proporcionar asistencia técnica por parte de personal a largo plazo del IICA en los campos que se indican a continuación:

1. Riegos y Drenajes - Un profesor por un período de dos años (1973-1974). Se considera que esta área requiere atención especial debido a la necesidad de que el país haga uso de potencial de riego y desarrolle la tecnología apropiada para habilitar grandes extensiones de terrenos por medio de drenajes.
2. Comunicación Agrícola - Es necesario fortalecer los cursos y las investigaciones en materia de extensión. La importancia de este campo queda demostrada en el hecho de ser un medio común a los tres Departamentos de la Facultad. Para reforzar esta área se requieren los servicios de un especialista por un período de un año a partir de 1973.
3. Las necesidades de asistencia técnica a corto plazo se satisfacen durante el período con un especialista en análisis de calidad de semillas y un

técnico especialista en análisis de granos, por períodos de hasta seis meses cada uno.

C. Departamento de Economía Agrícola

La agricultura y la ganadería son de una importancia evidente en la economía de Costa Rica. Este hecho refleja el rol de la economía agrícola en el país y la conveniencia de fortalecer esta rama de la enseñanza agropecuaria en la Facultad.

El Departamento de Economía Agrícola de la Facultad de Agronomía cuenta solamente con dos profesores de tiempo completo. Los restantes miembros del personal docente son funcionarios de tiempo parcial que junto con los otros profesores se encargan de los programas docentes y de la investigación. La necesidad de un personal docente que refuerce el trabajo del Departamento es obvia. En el campo propiamente docente, es necesario revisar y fortalecer el plan de estudios correspondiente y éste debe complementarse con una adecuada investigación. La investigación es importante por la amplia diversidad de productos agrícolas que hay en Costa Rica y por la compleja situación de los mercados internos y externos. Para cumplir con los objetivos del Programa, el Departamento de Economía Agrícola debe fortalecerse no sólo con la asistencia técnica por parte de profesorado de largo plazo del IICA, sino también con el adiestramiento del personal docente propio.

El fortalecimiento del Departamento contempla el mejoramiento de los cursos que se dictan actualmente y la creación de cursos nuevos; el desarrollo de programas de investigación; el establecimiento de programas de desarrollo agrícola basados en investigaciones adecuadas y la capacitación de profesores a nivel de posgrado. Dentro del Programa, el Departamento requerirá los servicios de personal de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

Un economista agrícola, especialista en comercialización agrícola, quien trabajará tiempo completo en programas docentes y de investigación por un período hasta de dos años. Deberá asumir funciones en 1973.

Un economista agrícola, especialista en desarrollo rural y política agraria, quien trabajará a tiempo completo en programas docentes y de investigación, por un período de hasta dos años. Deberá asumir funciones en enero de 1973.

Un economista agrícola, especialista en planificación agrícola y en crédito, quien trabajará a tiempo completo en programas docentes y de investigación, por un período de hasta dos años. Deberá asumir funciones en 1974.

Un economista agrícola, especialista en administración rural y economía de la producción, quien trabajará a tiempo completo en programas docentes y

de investigación por un período de hasta dos años. Deberá asumir funciones en 1974.

Un especialista en estadística quien trabajará a tiempo completo en programas docentes y de investigación, por un período de hasta un año. Además, se necesitarán los servicios de otros economistas agrícolas que serán contratados por períodos de hasta seis meses para que brinden asesoramiento y consultoría de alto nivel a la Universidad de Costa Rica y las otras instituciones del sector agropecuario costarricense que forman parte del Programa cuando lo requieran.

Funciones:

Los especialistas del IICA bajo contrato con cargo a los fondos del Programa tendrán las siguientes funciones:

Ofrecer por lo menos dos cursos semestrales en la especialidad o especialidades para las que fueron contratados.

Preparar y realizar un plan de investigaciones en su especialidad o especialidades de acuerdo con el programa de investigaciones de la Facultad de Agronomía y en íntima relación con los estudios que, en su respectivo campo, realicen otras instituciones del sector agropecuario costarricense y ajustado a los objetivos y estrategia del Programa de Desarrollo Agropecuario.

Desempeñar actividades propias de sus funciones docentes y de investigación, tales como orientación de estudiantes en sus estudios y en la selección de temas de tesis y práctica de grado y servir de profesor guía en la ejecución de estos trabajos.

Orientar a los candidatos a becas sobre las instituciones en que podrían hacer sus estudios de postgrado y los cursos necesarios para su formación profesional y académica.

Supervisar las investigaciones que como requisito de graduación, deberán llevar a cabo los becarios en Costa Rica.

Dar asesoramiento en su especialidad o especialidades a las instituciones del sector agropecuario de Costa Rica, dentro del Programa, que así lo soliciten, sin perjuicio de sus funciones docentes y de investigación en la Facultad.

Otras actividades propias de sus funciones como docentes e investigadores al servicio de la Facultad de Agronomía.

APÉNDICE B - TÉRMINOS Y CONDICIONES
CONTRATO ENTRE
UNIVERSIDAD DE COSTA
Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA OEA

I. Definiciones

- A. Por "Firma contratante" se entenderá el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, denominado "IICA".
- B. Por "IICA" se entenderá lo mismo que por "Firma contratante".
- C. Por "Universidad" se entenderá la Universidad de Costa Rica.
- D. Por "servicio", "servicios" o "trabajo" se entenderá: los servicios que preste el IICA en el campo de las ciencias agrícolas, los cuales se describen en el Apéndice A.
- E. Por "AID" se entenderá la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

II. Origen y Procedencia

Todos los servicios que se presten bajo el presente contrato tendrán su fuente y su origen en los países centroamericanos o en los países enumerados en el código geográfico AID No. 941.

III. Demoras

El IICA informará inmediatamente a la Universidad sobre cualquier hecho o condición que podría demorar o impedir la conclusión del trabajo objeto de este contrato dentro del plazo convenido en el mismo.

IV. Empleados del IICA

El personal que el IICA nombre para prestar los servicios objeto de este contrato será nombrado previa consulta y aprobación escrita por la Universidad y aviso a la AID. El IICA quitará o sustituirá a cualquiera de sus empleados cuando la Universidad así lo solicite y lo justifique por escrito. No se autorizará pago adicional alguno por motivo del ejercicio de esta facultad por parte de la Universidad.

V. Libros y registros

El IICA llevará los libros y registros que sean necesarios en relación con los servicios que preste bajo este contrato. Los libros y registros quedarán a la disposición de la Universidad y de la AID (o sus representantes debidamente autorizados) para efectos de inspección y auditoría, durante un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se efectúe el último pago en relación con este contrato.

VI. Seguros

El IICA velará porque su personal esté cubierto por un seguro adecuado contra riesgos profesionales. Por “seguro adecuado” se entenderá la cobertura necesaria para cumplir con las leyes de Costa Rica en lo referente al personal nacional. Todo el resto del personal del IICA estará cubierto por la póliza de riesgos profesionales y responsabilidad patronal (“Standard Workmen’s Compensation and Employer’s Liability Policy”) que tiene el IICA.

VII. Modificaciones

El presente contrato podrá ser objeto de modificaciones cuando estas se hagan por escrito y sean firmadas por la Universidad y el IICA y aprobadas por el AID.

VIII. Fuerza Mayor

El IICA no incurrirá en responsabilidad por mora o incumplimiento con los términos del contrato cuando la falta sea probada por causas fuera del control y sin culpabilidad del IICA. Dichas causas podrán incluir, entre otras, las siguientes: actos de Dios o del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas, sanciones contra el transporte de carga, tiempo excepcionalmente inclemente, o actos del Gobierno.

IX. Rescisión

- (a) El IICA podrá rescindir este contrato mediante aviso previo a la Universidad de 60 días, cuando esta haya demorado más de 60 días en remunerar al IICA los servicios prestados bajo el contrato.
- (b) La Universidad podrá rescindir este contrato, mediante aviso previo al IICA de 60 días, en caso de incumplimiento de parte del IICA, o con 60 días de aviso previo en caso de que la rescisión convenga a los intereses de la Universidad. En este último caso, la Universidad pagará al IICA una suma que represente una compensación justa.

X. Disputas y apelaciones

El texto español del presente contrato será considerado como oficial.

Cualquier disputa con respecto al presente contrato que no se pueda resolver por acuerdo de las partes será resuelta por la Universidad, la cual consignará por escrito su decisión, entregando al IICA una copia de la misma.

Dentro de los treinta (30) días subsiguientes al recibo de dicha copia, el IICA podrá presentar a la Universidad su apelación escrita, solicitando la solución de la disputa por una junta de tres árbitros. Dicha apelación deberá ir dirigida a la Universidad, a la atención del Decano de la Facultad de Agronomía. El IICA y la Universidad nombrarán sendos árbitros dentro de los treinta días subsiguientes. Los dos árbitros así nombrados elegirán a un tercero que sea aceptable a ambos. Si dentro de treinta días los dos árbitros no logran llegar a un acuerdo

sobre la selección del tercer árbitro, cualquiera de los dos árbitros podrá solicitar al otro, por escrito, que la elección se remita a la Cámara de Comercio Internacional, la cual nombrará al tercer árbitro y dispondrá las condiciones correspondientes.

El arbitraje tendrá lugar en San José de Costa Rica, conduciéndose conforme a las leyes del Gobierno de Costa Rica que rijan en la fecha de ejecución del contrato. La decisión mayoritaria de la junta de arbitraje tendrá carácter definitivo y obligatorio tanto para el IICA como para la Universidad. Los honorarios del árbitro designado por el IICA correrán por cuenta del IICA y los honorarios del árbitro designado por la Universidad correrán por cuenta de la Universidad. Los honorarios del tercer árbitro, los costos de secretaría y otros costos de la Junta de arbitraje serán sufragados a medias por la Universidad y el IICA.

XI. Patentes de invención y derechos de autor y de propiedad

Cuando la adquisición de un artículo suponga el uso de un producto o de un proceso amparado por derechos de autor, patentes de invención o derechos de propiedad, el IICA se encargará de obtener el derecho de utilizar dicho producto o proceso y pagará los correspondientes costos o regalías.

XII. Transporte aéreo internacional

Para que el costo del transporte aéreo internacional del personal del IICA que viaje en el desempeño de sus funciones bajo el presente contrato pueda ser reembolsado según el contrato, dicho personal deberá viajar siempre que ello sea posible, en aviones de bandera estadounidense, en clase inferior a la primera. Cuando no sea posible viajar en aviones de bandera estadounidense dentro de un tiempo prudencial para cumplir el propósito del viaje, la solicitud de reembolso del costo correspondiente deberá ir acompañada por una certificación en la cual se especifiquen las circunstancias que hayan impedido el cumplimiento de esta disposición.

XIII. Sueldos y subsidios del personal

Las limitaciones al reembolso de los costos incurridos en relación con el presente contrato se regirán por los siguientes documentos del IICA:

- (1) Política y Reglamento para el Personal Profesional Internacional, emitido por el Director General del IICA el 16 de junio de 1971.

Para los funcionarios del IICA que se empleen para servir bajo el contrato clasificados como Personal Temporal, no será aplicable en su caso lo dispuesto en el acápite 3.6 Sección Tercera de la Política y Reglamento para el Personal Profesional Internacional del IICA. El acápite 3.6 se aplicará únicamente para los funcionarios del IICA clasificados como Personal Regular Permanente.

- (2) Política y Reglamento para el Personal Nacional Profesional, Auxiliar y Obrero, emitido por el Director General del IICA el 15 de junio de 1971. Ambos documentos y sus modificaciones oficiales quedan incorporados por referencia a este contrato en el Apéndice D.

XIV. Principios en materia de costos

Todos los costos reembolsables bajo este contrato se pagarán con base en el sistema de costos directos y de acuerdo al documento intitulado Guía Referente a Principios en Materia de Costos (A.I.D. Manual Order 1442.4) vigente en la fecha de firma del contrato. Dicho documento queda incorporado por referencia al presente contrato.

XV. Presupuesto

Las sumas que la Universidad pague al IICA por los servicios que ésta proporciona de acuerdo al contrato, no sobrepasarán a las sumas estipuladas en las categorías presupuestarias consignadas en el Apéndice C adjunto.

XVI. Sistema de pago

El reembolso al IICA de los gastos en dólares (sueldos, subsidios y costos reembolsables) se hará mensualmente por medio de un banco de los Estados Unidos, el cual girará una carta de crédito contra una carta de compromiso abierta por la Universidad con base en los documentos que a continuación se enumeran y que deberán ser aprobados por un representante autorizado de la Universidad.

1. El comprobante SF 1034, en original y tres copias.
2. La factura del IICA por los servicios prestados y los subsidios y reembolsos adeudados. Una copia de la factura con el detalle de los servicios prestados, el período correspondiente al sueldo facturado, los subsidios adeudados, gastos de viaje y otros que deberán ser comprobados por la documentación que soliciten la Universidad y la AID.

Los gastos en moneda nacional serán pagados mensualmente al IICA por la Universidad, contra presentación por el IICA de los documentos arriba mencionados.

El último mes de servicios no se cancelará sino hasta que haya sido presentado el Informe Final y que este haya sido aprobado por la Universidad.

XVII. Igualdad de oportunidades de empleo

El IICA se abstendrá de toda práctica discriminatoria en cuanto a la raza, la religión o el origen nacional del personal que nombre para los efectos del presente contrato, y ofrecerá a todo el personal mencionado iguales oportunidades de trabajo. Cualquier subcontrato que el IICA suscriba bajo los

términos del presente contrato incluirá una cláusula similar con respecto a la discriminación y la igualdad de oportunidades en el trabajo.

XVIII. Identificación del equipo

El IICA velará porque todo el equipo y los materiales que se adquieran con fondos del préstamo AID sean identificados con las marcas estipuladas en el contrato de préstamo No. 515-L-022.

XIX. Origen de los materiales, el equipo y los servicios

No se utilizará, en el desempeño de los servicios estipulados en el presente contrato, ningún equipo, materiales o servicios que tenga su fuente u origen en los países enumerados en el Código AID No. 935.

XX. Efectos legales de ciertos derechos de aprobación de la AID

El presente contrato se financiará con los fondos del préstamo No. 515-L-022 otorgado por la AID al Gobierno de Costa Rica.

Las partes contratantes se dan por enteradas de que la AID se ha reservado ciertos derechos de aprobación que incluyen, entre otros, el derecho de aprobar los términos del contrato, el contratante, y cualesquiera o todos los planes, informes, condiciones, subcontratos, documentos relacionados con licitaciones, documentos de pago y otros relacionados con este contrato y con el proyecto del cual forma parte. Las partes contratantes se dan además por enteradas y convenidas de que la AID, al reservarse cualesquiera o todos los mencionados derechos de aprobación, ha actuado exclusivamente en su carácter de prestamista y con el fin de velar porque los fondos del Gobierno de los Estados Unidos se inviertan en forma correcta, y de que cualquier decisión por parte de la AID de ejercer o abstenerse de ejercer esta facultad, será hecha en su calidad de prestamista y en relación con la financiación del presente proyecto y no se interpretará como si la AID fuese una de las partes del contrato. Las partes contratantes se dan por enteradas y convenidas de que la AID podrá, de tiempo en tiempo, ejercer los mencionados derechos de aprobación, o tratar con las partes, conjunta o individualmente, sobre asuntos relacionados con dichos derechos y con el proyecto del cual forma parte este contrato, sin que por ello la AID incurra responsabilidad o compromiso alguno, ya sea conjunta o individualmente, con respecto a las partes contratantes.

XXI. Cesiones

Ni el IICA ni ningún subcontratante podrá ceder porción alguna de este contrato ni porción alguna de ningún subcontrato sin el consentimiento escrito previo de la Universidad y la aprobación de la AID.

XXII. Subcontrataciones

Ninguna porción del presente contrato podrá ser objeto de subcontrataciones sin el consentimiento escrito de la Universidad y la aprobación de la AID.

El consentimiento escrito para la subcontratación de cualquier porción de este contrato no relevará al IICA de ninguna de sus responsabilidades bajo el mismo.

XXIII. Notificaciones

Para que las notificaciones tengan validez, las partes contratantes deberán hacerlas por escrito y entregarlas personalmente o enviarlas por telégrafo, cable o correo certificado, a las siguientes direcciones:

A la Universidad: Facultad de Agronomía
 Universidad de Costa Rica
 Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"
 San José, COSTA RICA

Al IICA: Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA
 Apartado 10281
 San José, COSTA RICA
 Dirección cablegráfica: IICA-San José

O cualquier otra dirección que las partes indiquen mediante notificación que se entregará conforme a las disposiciones del presente artículo. Toda notificación tendrá efecto a partir de la fecha de su entrega.

XXIV. Privilegios y exenciones

Todo personal técnico, excepto los ciudadanos o los residentes permanentes de Costa Rica, que se encuentre en Costa Rica prestando los servicios estipulados en el presente contrato, tendrá derecho a todos los privilegios y las exenciones otorgadas al IICA por el Gobierno de Costa Rica mediante el Decreto Legislativo No. 3367 del 6 de agosto, 1964, el cual fue publicado en La Gaceta-Diario Oficial del sábado 22 de agosto de 1964.

APÉNDICE C

	Hombres Año	Moneda Local (US\$)	Costo US Dólares (US\$)	Costo Total (US\$)
I. COSTO DEL PERSONAL TÉCNICO	23			
A. Sueldo básico			368.000	
B. Compensación por el trabajo en ultramar			--	
C. Fondo de retiro y provisiones			36.500	
D. Subsidio de educación			12.400	
E. Subsidio de familia			21.500	
F. Contratación y repatriación			18.200	
G. Transporte de equipaje personal			10.500	
H. Transporte de efectos personales y menaje de casa			39.000	
I. Subsidio de instación			13.200	
J. OTROS COSTOS DEL PERSONAL TÉCNICO:				
1. Seguro			3.700	
2. Viaje a la patria			3.200	
3. Costos misceláneos			--	
SUBTOTAL (A a J)				
II. COSTOS DE OPERACIÓN:				
A. Sueldos oficina matriz			--	
B. Gastos indirectos			--	
C. Costo de secretariado y personal auxiliar	10	40.300		
D. Equipo, materiales y suministros			16.000	
E. Viajes internos y viáticos		2.500		
F. costos del coordinador del Programa			--	
G. Gastos de Caja Chica		5.000		
H. Misceláneos			--	
SUBTOTAL (A a H) de GASTOS DE OPERACIÓN				
III. COSTOS TOTALES				\$ 590.000

Dentro del total general del presupuesto, el IICA o la Universidad podrán aumentar o disminuir cualquiera de las partidas que aparecen en el presupuesto previo acuerdo entre las partes contratantes y aprobación de la AID.

ESCALA DE SUELDOS PROPUESTA PARA EL PERSONAL DE CATEGORÍA
PROFESIONAL
EFECTIVA EL 1º DE JULIO DE 1972

SUELDO BÁSICO

Clase	PASOS												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
D-2	21.720	22.222	22.684	23.146									
D-1	18.600	19.104	19.608	20.112	20.616	21.120	21.624						
P-5	16.555	16.977	17.400	17.790	18.180	18.570	18.960	19.350	19.740	20.130			
P-4	13.578	13.942	14.306	14.670	15.034	15.398	15.762	16.126	16.490	16.854	17.218	17.568	
P-3	11.283	11.619	11.955	12.284	12.596	12.908	13.220	13.532	13.844	14.156	14.468	14.780	15
P-2	9.274	9.554	9.834	10.114	10.394	10.674	10.954	11.234	11.514	11.794	12.074		
P-1	7.257	7.535	7.812	8.084	8.343	8.602	8.861	9.120	9.379	9.638			

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 102 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.